

Decretos

Departamento

Ejecutivo

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE

Int. Rodrigo Miguel Rufeil

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. Rodolfo Kucbel

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTION

Sr. Juan Aparicio Sandoval

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Sr. Arq. Franco Facta

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Cr. Pablo Facta

SECRETARIA DE SALUD

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

SECRETARIA DE DEPORTE Y TURISMO

Prof. Andrés Vieytes

Índice

185/01-DE/2013	Otorgando ayuda financiera a favor de Agrupación Veteranos de Fútbol La Calera para compra de trofeos.-
186/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Torres, José Armando para gastos de subsistencia.-
187/01-DE/2013	Promulgando Ordenanza N° 036/CD/2013, mediante la cual se desafecta de la declaración de interés municipal la fracción de terreno que se encuentra entre las calles Eladio Diez al Norte, Calle 9 de Julio al Sur, Calle Maipú al este y Calle Mitre al Oeste.-
188/01-DE/2013	Promulgando Ordenanza N° 037/CD/2013, mediante la cual se modifica la Ordenanza N° 066/CD/2012, en su Título I, contribución que incide sobre los inmuebles Art° 1°, Inciso b. (Ordenanza Tarifaria).-
189/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Díaz, Eric Facundo para misión solidaria al Chaco.-
190/01-DE/2013	Otorgando ayuda financiera a favor de la Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil para pago de alquiler.-
191/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Barrionuevo, Franco Miguel para gastos de subsistencia.-
192/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Scriffignano, Josefina Elsa para gastos de subsistencia.-
193/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Videla, Daniel Alejandro para gastos de subsistencia.-
194/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Iriarte, Marcos Ezequiel para gastos de subsistencia.-
195/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Zárate, Olga del Valle para gastos de subsistencia.-
196/01-DE/2013	Promulgando Ordenanza N° 038/CD/2013, mediante la cual se aprueba la solicitud de Licencia en el cargo de concejal de la Ciudad de La Calera formulada por el Sr. Sandoval, Juan Aparicio.-
197/01-DE/2013	Promulgando Ordenanza N° 039/CD/2013, mediante la cual se autoriza al DEM a dar en pago por la realización de la Obra Centro Deportivo Juan Icardi la fracción de terreno de Dominio Público Municipal.-
198/01-DE/2013	Promulgando Ordenanza N° 040/CD/2013, mediante la cual se declara de Interés Municipal el viaje del Ballet Municipal Sentir Nativo- Indio Bamba, a la Ciudad de Chicoana, Pcia. De Salta.-
199/01-DE/2013	Adjudicando Licitación Pública para la Obra Centro Deportivo Juan Icardi a la Empresa CONYDE S.A.-
200/01-DE/2013	Adjudicando la Licitación Pública para la Contratación de la Obra Pavimentación de Calles a la Empresa Federico, Pablo Augusto.-

201/01-DE/2013	Adjudicando Licitación Pública para la Contratación de la Obra Pavimentación calles perpendiculares a Ruta E-64 a la Empresa Roberto Ruiz.-
202/01-DE/2013	Adjudicando la Licitación Pública para la Contratación de la Obra Parque de la Familia a la Empresa CONYDE S.A.
203/01-DE/2013	Facultar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque a nombre del Subsecretario de Recursos Contables, Sr. Gómez Darío Alejandro, para dinero correspondiente a la apertura de cajas del Edificio Municipal Anexo, Municerca.-
204/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Alvarez, Patricia Valeria para gastos de subsistencia.-
205/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Bracamonte, Roxana Eugenia para desagote de pozo negro.-
206/01-DE/2013	Otorgando ayuda financiera a favor del Sr. Fracassi, Enrique para traslado a Campeonato Argentino de BMX en Santiago del Estero.-
207/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Chávez, Virginia del Valle para gastos de subsistencia.-
208/01-DE/2013	Autorizando a la Ampliación de la Obra Pavimento en Calles Sucre, Eva Perón, José Martí, Rondeau, Fray M. Esquiú y Sargento Cabral.-
209/01-DE/2013	Autorizando a realizar la Obra Complementaria de Pavimento en Calles Sucre, Eva Perón, José Martí, Rondeau, Fray M. Esquiú y Sargento Cabral.-
210/01-DE/2013	Anulado.-
211/01-DE/2013	Disponiendo la Baja Definitiva de la A.M. Lescano, Marta del Valle.-
212/01-DE/2013	Disponiendo la Baja Definitiva de la A.M.Ortiz, Antonia Laureana.-
213/01-DE/2013	Aprobando siete (07) Contratos de Locación de Servicios.-
214/01-DE/2013	Aprobando dieciséis (16) Contratos de Locación de Servicios.-
215/01-DE/2013	Aprobando dieciséis (16) Contratos de Locación de Servicios.-
216/01-DE/2013	Aprobando treinta y seis (36) Contratos de Locación de Servicios.-
217/01-DE/2013	Aprobando sesenta y un (61) Contratos de Locación de Servicios.-
218/01-DE/2013	Anulado
219/01-DE/2013	Anulado
220/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Cortéz, María Eugenia para gastos de subsistencia.-
221/01-DE/2013	Eximiendo del pago de Contribución sobre comercio durante Agosto y Septiembre a dos locales comerciales.-
222/01-DE/2013	Otorgando ayuda financiera a favor del Club de Bochas de B° Industrial para arreglos de la Sede.-

223/01-DE/2013	Otorgando ayuda financiera a favor del Centro Vecinal de B° Industrial para compra de mobiliario.-
224/01-DE/2013	Aprobando Convenio N° 004/2013,celebrado entre la Municipalidad de La Calera y la Sra. Lescano, Marta del Valle.-
225/01-DE/2013	Aprobando Convenio N° 005/2013,celebrado entre la Municipalidad de La Calera y la Sra. Ortiz, Antonia Laureana.-
226/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Gómez, Claudia Alejandra para pago de boleta de energía domiciliaria.-.-
227/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Patiño, María Esther para gastos de subsistencia.-
228/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Reynoso, Paola Alejandra para gastos de subsistencia.-
229/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Monges, Jéssica Yamila para gastos de subsistencia.-
230/01-DE/2013	Aprobando el Programa de Capacitación y Empleo.-
231/01-DE/2013	Otorgando ayuda financiera a favor del Club Calera Central para gastos de luminarias.-
232/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Moyano, Nicolasa Liliana para gastos de subsistencia.-
233/01-DE/2013	Desafectando del Decreto N° 215/01-DE/2013, a la A.M. Rocha,Elisa Deolinda.-
234/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Flores, Héctor Emanuel para gastos de subsistencia.-
235/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Vélez, María Inés para materiales de construcción.-
236/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Iriarte, Pedro Eduardo para gastos de subsistencia.-
237/01-DE/2013	Promulgando Ordenanza N° 041/CD/2013, mediante la cual se acepta la donación de materiales de la Comisión Directiva de COHAP, para el Dispensario de B° Industrial de La Calera.-

238/01-DE/2013	Promulgando Ordenanza N° 042/CD/2013, mediante la cual se faculta al DEM a gestionar y tomar del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo destinado a la ejecución de la Obra Carpeta Asfáltica de calles de nuestra ciudad.-
239/01-DE/2013	Promulgando Ordenanza N° 043/CD/2013, mediante la cual se autoriza al DEM a contratar por el procedimiento de concurso de precios de la obra provisión de hormigón H21 destinado a cordones cuneta en B° Maipú, Cerro Norte y Pasaje Chilavert.-
240/01-DE/2013	Promulgando Ordenanza N° 044/CD/2013, mediante la cual se declara de Interés Público el Proyecto Solidario Calera Destapa en apoyo a los Centros de Salud Municipales.-
241/01-DE/2013	Convocando a Concurso Privado de precios para contratar la adquisición de materiales para el Dispensario de B° Las Flores.-
242/01-DE/2013	Adjudicando a Cortez, Jesús Angel la contratación de trabajos en Dispensario de B° Las Flores.-
243/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Bono, Yamila para gastos de subsistencia.-
244/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Alaniz, Cassandra Jaqueline para gastos de subsistencia.-
245/01-DE/2013	Disponiendo la Baja Definitiva del A. M. Moyano, Carlos Raúl.-
246/01-DE/2013	Aceptando la renuncia presentada por el A.M. Maggi de Maggio, Ricardo Alberto.-
247/01-DE/2013	Aprobando el Convenio N° 006/2013, celebrado entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. Moyano, Carlos Raúl.-
248/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Reggio Irazoque, Juan Gabriel para gastos de subsistencia.-
249/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Boffelli, Mónica Magdalena para pago de boleta de energía domiciliaria.-
250/01-DE/2013	Convocando a Licitación Pública para la Contratación de Obra de la Obra Carpeta asfáltica den calles Michelotti, Bourdichón, Gral. Paz y Ortiz de Ocampo.-
251/01-DE/2013	Convocando a Concurso de Precios para la contratación de obra para cordón cuneta de B° Maipú, Cerro Norte, y Pasaje Chilavert.-
252/01-DE/2013	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Medina Edgardo Ariel para gastos de alquiler.-
253/01-DE/2013	Aceptando la renuncia presentada por el A.M. Martínez, Eduardo Esteban.-
254/01-DE/2013	Dando de baja por fallecimiento al A.M. Casas, Bernardo Antonio.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 185/01 - D.E./2013

VISTO : La nota emitida por las Autoridades de la **Agrupación Fútbol de Veteranos La Calera** ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 28 de junio del año en curso con el número 1343/2013, y

CONSIDERANDO: Que en la misma se comunica la realización de la Entrega de Premios en el marco del Torneo Apertura 2013, la cual se llevará a cabo el día domingo 07 de julio de 2013 el Club Sportivo Calera, y

Que en razón de las exiguas posibilidades financieras de la institución los organizadores solicitan al Municipio un auxilio económico con el propósito de afrontar las erogaciones derivadas de la adquisición de diez (10) trofeos destinados a premiar el esfuerzo demostrado por los distintos participantes, y

Que con el objeto de ofrecer testimonio concreto de la voluntad de apoyar, fomentar, promover y difundir el deporte en sus distintas expresiones la presente Administración Municipal da curso favorable a la petición formulada; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCO MIL C / 00 / 100 (\$ 5.000.-)destinado a hacer efectiva la adquisición de trofeos destinados a la **Agrupación Fútbol de Veteranos La Calera**, el cual será percibido por el **Sr. Caminos, Walther Oscar, D.N.I. N° 16.960.253** , para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento del artículo primero del presente acto administrativo al Programa N° 406, Partida 1.1.03.14 – Premios, Adhesiones y Otros del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 01 de julio de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 186/01 - D.E./2013

VISTO : La solicitud de auxilio económico elevada a este Departamento Ejecutivo Municipal por el **Sr. Torres, José Armando, D.N.I. N° 20.749.093**, con domicilio en calle Avellaneda 1322 de B° La Isla de esta ciudad, a través de la Nota individualizada con el número 1316/2013 , y

CONSIDERANDO: Que el origen de la misma lo constituye la necesidad de hacer frente tanto a los gastos de subsistencia diaria como a los de la adquisición de medicamentos y atención sanitaria requeridos por los trastornos de salud que el recurrente padece, y

Que en consecuencia el Sr. Torres no puede desempeñarse laboralmente y se encuentra en situación de riesgo social ya que no posee mutual ni beneficio de ninguna índole; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor del **Sr. Torres, José Armando, D.N.I. N° 20.749.093**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 187/01 - D.E./2013

VISTO: La Ordenanza N° 036/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintisiete días del mes de junio de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 28 de junio del corriente año, mediante la cual se “**Desafecta de la declaración de Interés Municipal a la fracción de terreno que se encuentra entre las calles Eladio Diez al Norte, calle 9 de julio al Sur, Calle Maipú al este y Calle Mitre al oeste que consta de 9.125,72 m2, tal como figura en la Ordenanza N° 102/CD/2008, y la Ordenanza N° 106/CD/2011**”; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 036/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintisiete días del mes de junio de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 28 de junio del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 188/01 - D.E./2013

VISTO: La Ordenanza N° 037/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintisiete días del mes de junio de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 28 de junio del corriente año, mediante la cual se “**Modifica la Ordenanza N° 066/CD/2012, en su Título I, Contribución que incide sobre los Inmuebles Art. 1º Inciso b) (Ordenanza Tarifaria)**”; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 037/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintisiete días del mes de junio de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 28 de junio del corriente año, cuya copia en dos (02) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 189/01 - D.E./2013

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte del joven **Díaz, Eric Facundo, D.N.I. N° 37.437.918**, con domicilio en calle Pública s/n de B° Romy Huassi de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal con el número 1368/2013, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma el recurrente, plantea el viaje que en el mes de agosto próximo realizará a la provincia de Chaco junto a un grupo de estudiantes del Instituto Jesús María de nuestra ciudad, y

Que el objetivo del mismo es misionar para generar espacios de participación, estímulo y crecimiento en la fe ética y religiosamente año a año; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor del **Sr. Díaz, Eric Facundo, D.N.I. N° 37.437.918**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 190/01 - D.E./2013

VISTO: La Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal con el N° 1363/2013, de fecha 02 de julio de 2013, emitida por la Presidente de la **Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil** de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que la finalidad de la misiva es solicitar una suma de dinero para los gastos de alquiler del edificio que funciona en el barrio y al que concurren vecinos del lugar, y

Que se trata de una entidad sin fines de lucro por lo que subsiste gracias a la colaboración del Municipio; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS MIL C/00/100 (\$ 1000.-) a favor de la **Biblioteca Popular y Centro Cultural Dumesnil** para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, el cual será percibido por su Presidente, **Sra. Pereyra, Graciela del Valle, D.N.I. N° 11.452.820.-**

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Asistencia a Clubes y Entidades Sin Fines de Lucro - 1.3.05.02.03.05.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 191/01 - D.E./2013

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte del **Sr. Barrionuevo, Franco Miguel, D.N.I. N° 26.651.694**, con domicilio en Av. Michelotti s/n del B° El Chorrillo de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el acusante panorama socio-económico en el que se encuentra el recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Subsecretaría competente se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de un integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor del **Sr. Barrionuevo, Franco Miguel, D.N.I. N° 26.651.694**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 192/01 - D.E./2013

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha , y

CONSIDERANDO: que en la misma la **Sra. Scriffignano, Josefina Elsa, D.N.I. N° 13.722.998**, con domicilio en Avenida Don Bosco N°452 de B° Calera Central de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica a los efectos de solventar gastos de subsistencia, y

Que la recurrente se encuentra atravesando una compleja situación de familia ya que carece de ingresos estables, motivos por los cuales se da curso favorable a la petición formulada como alternativa paliatoria; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Scriffignano, Josefina Elsa, D.N.I. N° 13.722.998**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanza y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 193/01 - D.E./2013

VISTO : la solicitud realizada por el **Sr. Videla, Daniel Alejandro, D.N.I. N° 27.012.425** , con domicilio en calle Los Quebrachos N° 2164 de B° Cuesta Colorada de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el recurrente es el único sostén del grupo familiar contando solamente con un ingreso mínimo producto de tareas esporádicas en domicilios particulares, lo que no cubre las necesidades básicas e indispensables para la subsistencia diaria; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS(\$500), a favor del **Sr. Videla, Daniel Alejandro, D.N.I. N° 27.012.425** , para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 194/01 - D.E./2013

VISTO : la particular situación del **Sr. Iriarte, Marcos Ezequiel, D.N.I. N° 31.191.919**, con domicilio en B° La Campana de esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta y servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: Que en consecuencia el interesado gestiona ante el Municipio un auxilio económico por única vez con el propósito de adquirir lo anteriormente mencionado, dándose respuesta favorable por parte del Municipio y de acuerdo a las posibilidades monetarias del momento; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) a favor del **Sr. Iriarte, Marcos Ezequiel, D.N.I. N° 31.191.919**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 195/01 - D.E./2013

VISTO : que la **Sra. Zárate, Olga del Valle**, D.N.I. N° **23.796.932**, domiciliada en calle Honduras esquina Vías Férreas de B° Calera Central de nuestra ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo en el día de la fecha , y

CONSIDERANDO: que el propósito de la misma es solicitar al Municipio un auxilio económico con el objeto de afrontar los gastos que demande la adquisición de insumos ortopédicos para su madre quien padece una larga enfermedad y por la cual debe permanecer en cama la mayor parte del tiempo, provocándole lesiones en partes de su cuerpo, y

Que el costo de lo necesario excede ampliamente las posibilidades financieras de la solicitante por lo que surge la necesidad de ser asistida económicamente; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Zárate, Olga del Valle, D.N.I. N° 23.796.932**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 196/01 - D.E./2013

VISTO: La Ordenanza N° 038/CD/2013 dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los cuatro días del mes de julio de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 05 de julio del corriente año, mediante la cual se **Aprueba la solicitud de Licencia en el Cargo de Concejal de la Ciudad de La Calera, formulada por el Sr. Sandoval Juan Aparicio, D.N.I. N° 20.621.812, por el término de doce meses;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 038/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los cuatro días del mes de julio de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 05 de julio del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaria de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 197/01 - D.E./2013

VISTO: La Ordenanza N° 039/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los cuatro días del mes de julio de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 05 de julio del corriente año, mediante la cual se “**Autoriza al DEM a dar en pago por la realización de la Obra “Centro Deportivo Juan Domingo Icardi” la fracción de terreno de dominio privado municipal, que consta de 12.564,10 m2;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 039/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los cuatro días del mes de julio de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 05 de julio del corriente año, cuya copia en siete (07) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 198/01 - D.E./2013

VISTO: La Ordenanza N° 040/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los cuatro días del mes de julio de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 05 de julio del corriente año, mediante la cual se **Declara de Interés Municipal el viaje del Ballet Municipal “Sentir Nativo-Indio Bamba” en representación de nuestra ciudad, a Chicoana, Provincia de Salta;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 040/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los cuatro días del mes de julio de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 05 de julio del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada, al Concejo Deliberante y a los Interesados a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 199/01 - D.E./2013

VISTO:

La Licitación Pública para la contratación de la Obra "CENTRO DEPORTIVO JUAN DOMINGO ICARDI - ORD. N° 024/CD/2013" convocada por el Decreto Nro. 132/01-D.E./2013 de fecha 21 de mayo del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, siendo la fecha y hora fijadas para la apertura de sobres, se labra el Acta correspondiente donde se deja constancia de las empresas oferentes, la cual obra agregada al expediente administrativo que motiva el presente.

Que la Comisión de Apertura y Fiscalización de las propuestas ha dictaminado que la Oferta N° 1 perteneciente a la empresa "CONYDE S.A" ha cumplido todos los pasos legales y administrativos requeridos por la normativa municipal aplicable a la Licitación Pública.

Que dicha Comisión aconseja la adjudicación de la obra a la Oferta N° 01 en su Propuesta económica alternativa "B", la cual abierto el sobre cotiza por la suma de de Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$4.900.000,00) impuestos incluidos, pagaderos íntegramente mediante la dación en pago de tierras aledañas al predio donde se desarrollara la obra, a un valor de Pesos Trescientos Noventa el metro cuadrado (\$390 m²) y prevé un plazo de ejecución de la obra de doce (12) meses, por considerarla más conveniente y sujeto a la consecución de las autorizaciones necesarias por parte del Concejo Deliberante

Que dicha cotización se encuentra dentro de los porcentajes de excedencia respecto del presupuesto oficial permitidos por las ordenanzas vigentes en la materia; todo ello conforme a lo dictaminado por la Comisión de Apertura y Fiscalización de las propuestas mediante el acta suscripta con fecha 1 de julio de 2013.

Que el dictamen de la Comisión de Apertura y Fiscalización de las Propuestas fue realizado de conformidad a lo establecido, sin que haya existido impugnación o planteo administrativo o judicial alguno sobre el mismo.

Que mediante Ordenanza N° 039/CD/2013 Promulgada por Decreto N° 197/01-D.E./2013, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a dar en pago por la realización de la Obra "CENTRO DEPORTIVO JUAN DOMINGO ICARDI" la fracción de terreno de dominio privado municipal, que consta de 12.564,10 m², cuyas dimensiones y características surgen del plano que se adjunta a dicha ordenanza y que forma parte de la misma.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administración pertinente.

Por todo ello

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ADJUDÍCASE la Licitación Pública para la contratación de la Obra “CENTRO DEPORTIVO JUAN DOMINGO ICARDI - ORD. N° 024/CD/2013” a la empresa “CONYDE S.A” CUIT N° 30-71045149, representada por su presidente Sr. Jorge Rubén Lago, en los términos de su Propuesta Alternativa “B”.

ARTICULO 2º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 08 de julio de 2013.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 200/01 - D.E./2013

VISTO:

La Licitación Pública para la contratación de la Obra “PAVIMENTACION DE CALLE ALVEAR DESDE SU INICIO HASTA CALLE RIO PARANA Y POR ESTA HASTA PAVIMENTO EXISTENTE, Y CALLE REPUBLICA DE URUGUAY Y SPANGEMBERG DESDE ALVEAR HASTA PAVIMENTO EXISTENTE” ORD. N° 021/CD/2013”, convocada por el Decreto Nro. 130/01-D.E/2013 de fecha 21 de mayo del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, siendo la fecha y hora fijadas para la apertura de sobres, se labra el Acta correspondiente donde se deja constancia de las empresas oferentes, la cual obra agregada al expediente administrativo que motiva el presente.

Que la Comisión de Apertura y Fiscalización de las propuestas ha dictaminado que la Oferta N° 2 perteneciente a la empresa "FEDERICO PABLO AUGUSTO", ha cumplido todos los pasos legales y administrativos requeridos por la normativa municipal aplicable a la Licitación Pública.

Que dicha Comisión aconseja la adjudicación de la obra a la Oferta N° 02, la cual abierto el sobre cotiza por la suma de Pesos Pesos Ochocientos Diecisiete Mil Doscientos Quince con 00/100 (\$817.215,00), por considerarla más conveniente.

Que dicha cotización se encuentra dentro de los porcentajes de excedencia respecto del presupuesto oficial permitidos por las ordenanzas vigentes en la materia; todo ello conforme a lo dictaminado por la Comisión de Apertura y Fiscalización de las propuestas mediante el acta suscripta con fecha 4 de julio de 2013.

Que el dictamen de la Comisión de Apertura y Fiscalización de las Propuestas fue realizado de conformidad a lo establecido, sin que haya existido impugnación o planteo administrativo o judicial alguno sobre el mismo.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administración pertinente.

Por todo ello

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ADJUDÍCASE la Licitación Pública para la contratación de la Obra "PAVIMENTACION DE CALLE ALVEAR DESDE SU INICIO HASTA CALLE RIO PARANA Y POR ESTA HASTA PAVIMENTO EXISTENTE, Y CALLE REPUBLICA DE URUGUAY Y SPANGEMBERG DESDE ALVEAR HASTA PAVIMENTO EXISTENTE" ORD. N° 021/CD/2013" a la empresa "FEDERICO PABLO AUGUSTO" CUIT N° 20-06512715-7, representada por el Sr. Pablo Augusto Federico.

ARTICULO 2º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 08 de julio de 2013.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 201/01 - D.E./2013

VISTO:

La Licitación Pública para la contratación de la Obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLES PERPENDICULARES A LA RUTA PROVINCIAL E-64 DE BARRIO DUMESNIL - ORD. N° 023/CD/2013", convocada por el Decreto Nro. 131/01-D.E./2013 de fecha 21 de mayo del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, siendo la fecha y hora fijadas para la apertura de sobres, se labra el Acta correspondiente donde se deja constancia de las empresas oferentes, la cual obra agregada al expediente administrativo que motiva el presente.

Que la Comisión de Apertura y Fiscalización de las propuestas ha dictaminado que la Oferta N° 2 perteneciente a la empresa "ROBERTO RUIZ", ha cumplido todos los pasos legales y administrativos requeridos por la normativa municipal aplicable a la Licitación Pública.

Que dicha Comisión aconseja la adjudicación de la obra a la Oferta N° 02, la cual abierto el sobre cotiza por la suma de Pesos Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100 (\$955.900,00), por considerarla más conveniente.

Que dicha cotización se encuentra dentro de los porcentajes de excedencia respecto del presupuesto oficial permitidos por las ordenanzas vigentes en la materia; todo ello conforme a lo dictaminado por la Comisión de Apertura y Fiscalización de las propuestas mediante el acta suscripta con fecha 4 de julio de 2013.

Que el dictamen de la Comisión de Apertura y Fiscalización de las Propuestas fue realizado de conformidad a lo establecido, sin que haya existido impugnación o planteo administrativo o judicial alguno sobre el mismo.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administración pertinente.

Por todo ello

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

ARTICULO 1º: **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública para la contratación de la Obra PAVIMENTACIÓN DE CALLES PERPENDICULARES A LA RUTA PROVINCIAL E-64 DE BARRIO DUMESNIL - ORD. N° 023/CD/2013” a la empresa “ROBERTO RUIZ” CUIT N° 20-07809759-7, representada por el Sr. Roberto Ruiz.

ARTICULO 2º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 08 de julio de 2013.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 202/01 - D.E./2013

VISTO:

La Licitación Pública para la contratación de la Obra “PARQUE DE LA FAMILIA- Ord. N° 022/CD/2013”, convocada por el Decreto Nro. 133/01-D.E/2013 de fecha 21 de mayo del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, siendo la fecha y hora fijadas para la apertura de sobres, se labra el Acta correspondiente donde se deja constancia de las empresas oferentes, la cual obra agregada al expediente administrativo que motiva el presente.

Que la Comisión de Apertura y Fiscalización de las propuestas ha dictaminado que la Oferta N° 1 perteneciente a la empresa “CONYDE S.A” ha cumplido todos los pasos legales y administrativos requeridos por la normativa municipal aplicable a la Licitación Pública.

Que dicha Comisión aconseja la adjudicación de la obra a la Oferta N° 01, la cual abierto el sobre cotiza por la suma de Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil, c/00/100 (\$5.288.000,00.-), con un plazo de ejecución de obra según pliego de ocho (08) meses, y en forma de pago veinticuatro (24) pagos mensuales y consecutivos, por considerarla más conveniente.

Que dicha cotización se encuentra dentro de los porcentajes de excedencia respecto del presupuesto oficial permitidos por las ordenanzas vigentes en la materia; todo ello conforme a lo dictaminado por la Comisión de Apertura y Fiscalización de las propuestas mediante el acta suscripta con fecha 12 de julio de 2013.

Que el dictamen de la Comisión de Apertura y Fiscalización de las Propuestas fue realizado de conformidad a lo establecido, sin que haya existido impugnación o planteo administrativo o judicial alguno sobre el mismo.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administración pertinente.

Por todo ello

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ADJUDÍCASE la Licitación Pública para la contratación de la Obra "PARQUE DE LA FAMILIA- Ord. N° 022/CD/2013" a la empresa "CONYDE S.A" CUIT N° 30-71045149, representada por su presidente Sr. Jorge Rubén Lago.

ARTICULO 2º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 08 de julio de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 203/01 - D.E./2013

VISTO: La inauguración del edificio anexo municipal MUNCERCA que funcionará a partir del día 10 de julio del presente año en B° Industrial, y

CONSIDERANDO: Que en el mismo, los contribuyentes podrán realizar, los distintos trámites y pagos que se llevan a cabo en la Municipalidad, por lo cual resulta necesario contar con dinero para la apertura de las dos cajas que allí funcionarán; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) FACULTAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir un cheque a nombre del **Subsecretario de Recursos Contables, Sr. Darío Alejandro Gómez, D.N.I. N° 20.872.691**, por el monto de PESOS MIL CIEN (\$1.100) para los fines determinados anteriormente.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero a los Programas y Partidas correspondientes.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

s.n.g.

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 204/01 - D.E./2013

VISTO : Que la **Sra. Álvarez, Patricia Valeria**, D.N.I. N° 26.641.702, con domicilio en Pasaje Vecinal s/n de B° Rummy Huassi de esta ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 03 de julio del año en curso con el número 1391/2013 , y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma formaliza la solicitud de una asistencia financiera al Municipio con el objeto de solventar gastos de subsistencia del grupo familiar a su cargo, el cual está integrado por seis hijos menores, y

Que la recurrente, de estado civil divorciada , debe satisfacer sus necesidades elementales con el único y reducido ingreso proveniente de un Plan Social Nacional; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Álvarez, Patricia Valeria, D.N.I. N° 26.641.702**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 205/01 - D.E./2013

VISTO : Que la **Sra. Bracamonte, Roxana Eugenia** , D.N.I. N° 23.395.854, con domicilio en la calle Gral. Valle y Costa Rica N°1225 de B° Los Filtros de esta ciudad, planteara la problemática relacionada con la saturación del pozo negro de su vivienda familiar y el consecuente volcamiento de efluentes cloacales a la vía pública, y

CONSIDERANDO: Que ante el riesgo sanitario que tal situación implica tanto para los habitantes del inmueble como para los vecinos del lugar le resulta necesaria la contratación de un servicio de desagotes, cuyo valor escapa a las exiguas posibilidades económicas de la recurrente, y

Que, en consecuencia, la interesada emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 07 de junio del año en curso con el número 1127/2013 a través de la que solicita al Municipio una asistencia financiera destinada a solventar tal gasto; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor **Sra. Bracamonte, Roxana Eugenia** , D.N.I. N° 23.395.854, de la para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Lic Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 206/01 - D.E./2013

VISTO: Que el Sr. Fracassi, Enrique, D.N.I. N° 26.814.720, emitiera la Nota de fecha 03 de julio del año en curso con el N° 1383/2013, con el propósito de comunicar el traslado a la Ciudad de Santiago el Estero al Campeonato Argentino de BMX de la cual será participe su hijo, y

CONSIDERANDO: Que tal pedido se basa en la ausencia de sponsors que sostengan los gastos de traslado y vestimenta que precisa el joven para llevar a cabo tal deporte; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS MIL C/00/100 (\$ 1.000), en concepto de asistencia financiera a favor del Sr. Fracassi, Enrique, D.N.I. N° 26.814.720, para el fin determinado en vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 207/01 - D.E./2013

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha emitida por la **Sra. Chávez, Virginia del Valle, D.N.I. N° 30.656.207**, domiciliada en Calle Río Salado s/n de B° Los Filtros de nuestra ciudad, con el objeto de solicitar al Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la interesada no posee ingresos que le garanticen un medio de vida digno en el angustiante marco de recesión laboral actual al tiempo que serios problemas de salud tornan aún más crítica su situación y la del grupo familiar, motivo por el cual apela a las Autoridades Municipales a los efectos de paliar transitoriamente sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE una asistencia financiera por única vez de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) a favor de la **Sra. Chávez, Virginia del Valle, D.N.I. N° 30.656.207**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.208/DE/13

VISTO: La Licitación Pública N 001/2013 "Pavimentación de calles Sucre; Eva perón, José Martí, Rondeau, Fray m: Esquiú y Sargento Cabral de barrio Industrial de esta ciudad".

CONSIDERANDO:

Que la adjudicación de la obra fue a la propuesta presentada por el señor Roberto Ruiz construcciones.

Que se ha solicitado mediante nota presentada por la subsecretaría de obra y servicios públicos la ampliación de la presente, por 1424,63 m² de Pavimentación en calle Sucre entre Guiraldes y García Lorca.

Que la adjudicataria ha aceptado la realización de la misma, a razón de noventa (\$90) pesos el metro cuadrado lo que hace un total de pesos ciento veinte ocho mil doscientos diecisiete c/013/100 (\$128217,13).

Que teniendo en consideración la ordenanza de Obras públicas N 076/CD/1996 en su art 96 hace referencia a la modificación del proyecto y los requisitos a cumplimentar.

Que la ampliación cumple con todos los recaudos a tener en cuenta, además de no superar el veinte (20%) del importe total de la obra permitido para la realización de modificaciones de proyecto.

Por todo ello

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

ARTICULO 1º: AUTORIZECE a la ampliación de la obra "PAVIMENTO EN CALLES SUCRE, EVA PERON, JOSE MARTI, RONDEAU, FRAY M. ESQUIU Y SARGENTO CABRAL".

ARTICULO 2º: La ampliación de la obra comprende la pavimentación de las calles Sucre entre Guiraldes y García Lorca, por un monto total y definitivo de Pesos ciento veintiocho mil doscientos diecisiete c/013/100 (\$128217.13).

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.209/DE/13

VISTO: La Licitación Pública N 001/2013 "Pavimentación de calles Sucre; Eva perón, José Martí, Rondeau, Fray m: Esquíu y Sargento Cabral de barrio Industrial de esta ciudad".

CONSIDERANDO:

Que la adjudicación de la obra fue a la propuesta presentada por el señor Roberto Ruiz construcciones.

Que se ha solicitado mediante nota presentada por la subsecretaría de obra y servicios públicos la obra complementaria de pavimentación de las calles El Salvador, Honduras, Panamá, y Haití.

Que la adjudicataria ha aceptado la pavimentación de mil setecientos (1700 m²), a razón de noventa (\$90) pesos el metro lo que hace un total de pesos ciento cincuenta y tres mil c/00/100 (\$153.000).

Que teniendo en consideración la ordenanza de Obras públicas N 076/CD/1996 en su art 96 hace referencia a la modificación del proyecto y los requisitos a cumplimentar.

Que la obra complementaria cumple con todos los recaudos a tener en cuenta, para la realización de modificaciones de proyecto.

Por todo ello

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

ARTICULO 1º: AUTORIZECE a realizar la obra complementaria de "PAVIMENTO EN CALLES SUCRE, EVA PERON, JOSE MARTI, RONDEAU, FRAY M. ESQUIU Y SARGENTO CABRAL".

ARTICULO 2º: La obra complementaria comprende la pavimentación de las calles El Salvador, Honduras, Panamá, y Haití, por un monto total y definitivo de Pesos ciento cincuenta y tres mil c/00/100 (\$153.000).

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.210/DE/13

ANULADO

La Calera, 11 de Julio de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.211/DE/13

VISTO: La Notificación de Acuerdo de Beneficio expedida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), fechada el 03 de Junio de 2013 y comunicada a la Subsecretaría de Recursos Humanos de esta Municipalidad en fecha 10 de Julio de 2013, con respecto al Expediente 02427060742214974000001 sobre el cual ha recaído la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01208 que dispone otorgar el beneficio de PBU-PC-PAP MORATORIA LEY 24476 (REPARTO) a la Sra. Marta del Valle LESCANO, DNI N° 06.074.221, y

CONSIDERANDO: Que la misma revistara como Agente Municipal de Planta Permanente en calidad de Personal de Ejecución – Nivel 11 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, y

Que consecuentemente y en concordancia con la normativa vigente en la materia resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice el beneficio recibido; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

- Art. 1°)** DISPONESE la Baja Definitiva de la Agente Municipal de Planta Permanente Sra. Marta del Valle LESCANO, DNI N° 06.074.221, quien revista en calidad de Personal de Ejecución – Nivel 11 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a partir del 1° de Julio de 2013.-
- Art. 2°)** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-
- Art. 3°)** NOTIFIQUESE a la interesada de lo dispuesto por el presente acto administrativo, dándosele las gracias por los servicios prestados.-
- Art. 4°)** CURSESE copia del presente dispositivo a las distintas Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos.-
- Art. 5°)** COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.212DE/13

VISTO: La Notificación de Acuerdo de Beneficio expedida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), fechada el 27 de Mayo de 2013 y comunicada a la Subsecretaría de Recursos Humanos de esta Municipalidad en fecha 10 de Julio de 2013, con respecto al Expediente 02427105424863974000001 sobre el cual ha recaído la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01208 que dispone otorgar el beneficio de PBU-PC-PAP MORATORIA LEY 24476 (REPARTO), a la Sra. Antonia Laureana ORTIZ, DNI N° 10.542.486, y

CONSIDERANDO: Que la misma revistara como Agente Municipal de Planta Permanente en calidad de Personal de Ejecución – Nivel 9 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, y

Que consecuentemente y en concordancia con la normativa vigente en la materia resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice el beneficio recibido; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

- Art. 1°)** DISPONESE la Baja Definitiva de la Agente Municipal de Planta Permanente Sra. Antonia Laureana ORTIZ, DNI N° 10.542.486, quien revista en calidad de Personal de Ejecución – Nivel 9 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a partir del 1° de Julio de 2013.-
- Art. 2°)** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-
- Art. 3°)** NOTIFIQUESE a la interesada de lo dispuesto por el presente acto administrativo, dándosele las gracias por los servicios prestados.-
- Art. 4°)** CURSESE copia del presente dispositivo a las distintas Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos.-
- Art. 5°)** COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.213DE/13

VISTO : los Siete (7) Contratos de Locaciones de Servicios N° 721 – 722 – 723 – 724 – 725 – 726 - 727 celebrados en fecha 01 de JULIO del año 2013 entre la Municipalidad de La Calera y los Sr/a. , :

BRITOS ROMERO MARISA MERCEDES, D.N.I. 30.070.704, PUCHETA ADIANI DARDO MATIAS, D.N.I. 31.579.675, MORATTI JUAN IGNACIO, D.N.I. 30.281.934, VEGA JESICA OLGA D.N.I. N° 28.140.062, PATTUELLI MAIDA NOELIA D.N.I. N° 31.191.911, MERCADO DIEGO SEBASTIAN, D.N.I. 30.579.542, LEOTTA LUCIANO, D.N.I. 33.029.993, y

CONSIDERANDO: que los mismos se suscriben a los efectos de que los Contratado cumplan con las prestaciones en los términos y condiciones que se obligan por convención de partes a cumplir, sin que esta relación contractual implique relación Laboral, ya sea ni pública o privada, de ninguna especie, siendo la vinculación exclusivamente limitada a las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato., y

Que consiguientemente y en concordancia con lo establecido en el Derecho Administrativo resulta menester dictar el acto formal idóneo que asegure el cumplimiento de la vía administrativa pertinente; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que confiere la ley,

D E C R E T A

Art. 1°) CONTRÁTESE a las siguientes personas BRITOS ROMERO MARISA MERCEDES, D.N.I. 30.070.704, PUCHETA ADIANI DARDO MATIAS, D.N.I. 31.579.675, MORATTI JUAN IGNACIO, D.N.I. 30.281.934, VEGA JESICA OLGA D.N.I. N° 28.140.062, PATTUELLI MAIDA NOELIA D.N.I. N° 31.191.911 MERCADO DIEGO SEBASTIAN, D.N.I. 30.579.542, LEOTTA LUCIANO, D.N.I. 33.029.993 , cuya copias en catorce fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 201 Servicios de la Administración General, Partida Personal Contratado- 1.1.01.02.01.01.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Deporte y Turismo.-

Art. 4°) NOTIFÍQUESE al interesado y GÍRESE copia del presente dispositivo a las Oficinas Municipales que corresponda, a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, al Apross y a LIDERAR A.R.T. a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Prof. Andrés Vieytes- Secretario de Deporte y Turismo.-

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 11 de JULIO de 2013

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº 214 - D.E./2013

VISTO : los dieciséis (16) Contratos de Locaciones de Servicios Nº 780 – 781 – 782 – 783 – 784 – 785 – 786 – 787 – 788 – 789 – 790 – 791 – 792 – 793 – 794 – 795 , celebrados en fecha 01 de JULIO del año 2013 entre la Municipalidad de La Calera y los Sr/a.:

PEREZ NATALIA, DNI Nº 31.191.861, VARGAS JUAN IGNACIO, DNI Nº 30.969.516, PORTELA GRACIELA BEATRIZ, DNI Nº 20.749.208, MARTINEZ PAMELA ANAHI, DNI Nº 31.191.996, CUELLO DANIEL EDUARDO, DNI Nº 18.371.643, GALLARDO PAOLA ALEJANDRA, DNI Nº 31.221.998, CORDOBA MARIELA ALEJANDRA, DNI Nº 24.565.913, VINCENTI PALACIOS ARIEL NICOLAS D.N.I. Nº 34.094.478, GOMEZ DOMINGUEZ CARLA VICTORIA D.N.I. Nº 34.440.552, ARO LAURA CARINA, D.N.I.: 29.161.758, SARMIENTO VALERIA ANABEL, DNI Nº 26.880.648, RIVADERO JORGE DANIEL, DNI Nº 12.951.192 ,SALGUERO CARLOS ALBERTO, DNI Nº 16.960.172, LUNA PAULO CESAR, DNI Nº 24.565.835, SALGADO HECTOR EDUARDO, D.N.I: 12.951.092, DIGON ROXANA DEL VALLE., DNI Nº 23.198.666, y

CONSIDERANDO: que los mismos se suscriben a los efectos de que los Contratado cumplan con las prestaciones en los términos y condiciones que se obligan por convención de partes a cumplir, sin que esta relación contractual implique relación Laboral, ya sea ni pública o privada, de ninguna especie, siendo la vinculación exclusivamente limitada a las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato., y

Que consiguientemente y en concordancia con lo establecido en el Derecho Administrativo resulta menester dictar el acto formal idóneo que asegure el cumplimiento de la vía administrativa pertinente; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que confiere la ley,

D E C R E T A

Art. 1º) CONTRÁTESE a las siguientes personas: PEREZ NATALIA, DNI Nº 31.191.861, VARGAS JUAN IGNACIO, DNI Nº 30.969.516, PORTELA GRACIELA BEATRIZ, DNI Nº 20.749.208, MARTINEZ PAMELA ANAHI, DNI Nº 31.191.996, CUELLO DANIEL EDUARDO, DNI Nº 18.371.643, GALLARDO PAOLA ALEJANDRA, DNI Nº 31.221.998, CORDOBA MARIELA ALEJANDRA, DNI Nº 24.565.913, VINCENTI PALACIOS ARIEL NICOLAS D.N.I. Nº 34.094.478, GOMEZ DOMINGUEZ

CARLA VICTORIA D.N.I. N° 34.440.552, ARO LAURA CARINA, D.N.I.: 29.161.758, SARMIENTO VALERIA ANABEL, DNI N° 26.880.648, RIVADERO JORGE DANIEL, DNI N° 12.951.192, SALGUERO CARLOS ALBERTO, DNI N° 16.960.172, LUNA PAULO CESAR, DNI N° 24.565.835, SALGADO HECTOR EDUARDO, D.N.I: 12.951.092, DIGON ROXANA DEL VALLE., DNI N° 23.198.666, cuya copias en Treinta y Dos fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 201 Servicios de la Administración General, Partida Personal Contratado- 1.1.01.02.01.01.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 4°) NOTIFÍQUESE al interesado y GÍRESE copia del presente dispositivo a las Oficinas Municipales que corresponda, a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, al APROSS. y a LIDERAR A.R.T. a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Cr. Pablo G. Facta

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 11 de JULIO de 2013

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 215 - D.E./2013

VISTO : los DIECISEIS (16) Contratos de Locaciones de Servicios N° 752 – 753 – 754 – 755 – 756 – 757 – 758 – 759 – 760 – 761 - 762 – 728 – 729 - 730 – 731 – 732 celebrados en fecha 01 de JULIO del año 2013 entre la Municipalidad de La Calera y los Sr/a. , :

FIORINI SILVINA, DNI 29.742.483, CORTEZ ANALIA ELIZABETH, DNI 29.161.654, RODRIGUEZ MARIA EVA, DNI 25.920.330, BUSTO PIZARRO DANIELA FERNANDA, DNI 31.669.502, SOSA VALERIA ERICA, D.N.I: 27.695.269, DI PAOLA SILVANA ALEJANDRA D.N.I. 22.942.558, BAEZ SILVANA EDITH , DNI 30.504.124,

TORGNELLI MARIANGELES, DNI N° 22.794.622, ARROYO LORENA ANDREA, DNI N° 26.880.679, , ROCHA ELISA DORINDA, DNI N° 22.560.936, CASTRO MERCADO ISIS CIBELS, DNI N° 32.372.122, ROSTAGNO DIEGO , DNI N° 35.666.509, CASTAÑARES JULIETA AYLEN, DNI N° 34.964.751, GONZALEZ IVANA EDITH, DNI N° 25.917.892, BARONI MARIO, D.N.I.: 07.956.010, ROSSI RICARDO JUAN, D.N.I.: 08.497.011 y

CONSIDERANDO: que los mismos se suscriben a los efectos de que los Contratado cumplan con las prestaciones en los términos y condiciones que se obligan por convención de partes a cumplir, sin que esta relación contractual implique relación Laboral, ya sea ni pública o privada, de ninguna especie, siendo la vinculación exclusivamente limitada a las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato., y

Que consiguientemente y en concordancia con lo establecido en el Derecho Administrativo resulta menester dictar el acto formal idóneo que asegure el cumplimiento de la vía administrativa pertinente; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que confiere la ley,

D E C R E T A

Art. 1º) CONTRÁTESE a las siguientes personas FIORINI SILVINA, DNI 29.742.483, CORTEZ ANALIA ELIZABETH, DNI 29.161.654, RODRIGUEZ MARIA EVA, DNI 25.920.330, BUSTO PIZARRO DANIELA FERNANDA, DNI 31.669.502, SOSA VALERIA ERICA, D.N.I.: 27.695.269, DI PAOLA SILVANA ALEJANDRA D.N.I. 22.942.558, BAEZ SILVANA EDITH , DNI 30.504.124, TORGNELLI MARIANGELES, DNI Nº 22.794.622, ARROYO LORENA ANDREA, DNI Nº 26.880.679, , ROCHA ELISA DORINDA, DNI Nº 22.560.936, CASTRO MERCADO ISIS CIBELS, DNI Nº 32.372.122, ROSTAGNO DIEGO , DNI Nº 35.666.509, CASTAÑARES JULIETA AYLEN, DNI Nº 34.964.751, GONZALEZ IVANA EDITH, DNI Nº 25.917.892, BARONI MARIO, D.N.I.: 07.956.010, ROSSI RICARDO JUAN, D.N.I.: 08.497.011 cuya copias en TREINTA Y DOS fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 201 Servicios de la Administración General, Partida Personal Contratado- 1.1.01.02.01.01.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) NOTIFÍQUESE al interesado y GÍRESE copia del presente dispositivo a las Oficinas Municipales que corresponda, a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, al Apross. y a LIDERAR A.R.T. a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 216 - D.E./2013

VISTO : los TREINTA Y SEIS (36) Contratos de Locaciones de Servicios N° 733 – 734 – 735 – 736 – 737 – 738 – 739 - 740 – 741 – 742 – 743 – 744 – 745 – 746 – 747 – 748 – 749 – 750 – 751 – 763 – 764 – 765 – 766 – 767 – 768 – 769 – 770 – 771 – 772 – 773 – 774 – 775 – 776 – 777 – 778 - 779 celebrados en fecha 01 de Julio del año 2012 entre la Municipalidad de La Calera y los Sr/a.:

CORZO PEDRO DEL VALLE, DNI N° 11.978.100, ARTAZA MARGARITA ELENA, DNI N° 12.951.179, ARGUELLO VANESA NOEMÍ DEL VALLE, DNI N° 30.070.786, LOZANO LETICIA GRISELDA, DNI N° 16.906.772, FERREYRA MAYORGA IVANA ANALIA, DNI N° 23.197.915, LEDESMA VANESA SOLEDAD, DNI N° 30.890.804 , BAZAN VALERIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 27.188.933, MAZA ELMA ESTER, DNI N° 14.423.798, DIAZ MIRIAN BEATRIZ, D.N.I. N° 14.725.181, MALDONADO CAROLINA, D.N.I. N° 24.590.165, AGUIRRES MANUEL ANTONIO, DNI N° 08.033.892, ESPECHE RITA BEATRIZ, DNI N° 26.651.611, FERNANDEZ KARINA ALEJANDRA, D.N.I.: 21.392.383, CUELLO VILCHES, DNI:35.666.805, MANZANELLI MARIA FERNANDA, D.N.I.: 27.516.544, OVIEDO GABRIELA LUCIA, DNI N° 22.597.576, VILLER JORGE MIGUEL, DNI N° 34.094.302, SOSA BEATRIZ INES, DNI N° 11.452.916, MALDONADO ALICIA ROXANA, D.N.I.: 20.683.607, CASADO SANDRA SILVIA, DNI N° 20.998.030, DI PAOLA ADRIANA ENCARNACION, DNI N° 11.452.891, PAREDES DANIELA RUTH ELIZABETH, DNI N° 31.971.573, RIVADERO YOHANA GISELE, DNI N° 32.389.016, MONGE MARISA INES, DNI N° 24.565.997, CARRIZO MARCELA PAOLA, DNI N° 30.329.. GONZALEZ CLAUDIA ALEJANDRA, DNI N° 20.749.285, NIETO LUCIA, DNI N° 12.248.601, LANDRIEL JOSE LUIS, DNI N° 13.350.410, ORELLANO STELLA MARIS, DNI N° 12.528.023, TECILLA MARCOS FEDERICO, DNI N° 27.656.120, . SEIMANDI MARIANO, DNI N° 25.686.626, MENDIOLAZA KARINA, DNI N° 24.769.039, MORALES NORA YOLANDA, DNI N° 13.408.956, TORRES NATALIA SILVANA, DNI N° 27.188.944, SUAREZ GLADIS ANDREA, D.N.I : 33.223.105, RODRIGUEZ SILVIA ALEJANDRA, DNI N° 13.684.158, y

CONSIDERANDO: que los mismos se suscriben a los efectos de que los Contratado cumplan con las prestaciones en los términos y condiciones que se obligan por convención de partes a cumplir, sin que esta relación contractual implique relación Laboral, ya sea ni pública o privada, de ninguna especie, siendo la vinculación exclusivamente limitada a las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato., y

Que consiguientemente y en concordancia con lo establecido en el Derecho Administrativo resulta menester dictar el acto formal idóneo que asegure el cumplimiento de la vía administrativa pertinente; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que confiere la ley,

D E C R E T A

Art. 1º) CONTRÁTESE a las siguientes personas CORZO PEDRO DEL VALLE, DNI Nº 11.978.100, ARTAZA MARGARITA ELENA, DNI Nº 12.951.179, ARGUELLO VANESA NOEMÍ DEL VALLE, DNI Nº 30.070.786, LOZANO LETICIA GRISELDA, DNI Nº 16.906.772, FERREYRA MAYORGA IVANA ANALIA, DNI Nº 23.197.915, LEDESMA VANESA SOLEDAD, DNI Nº 30.890.804 , BAZAN VALERIA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 27.188.933, MAZA ELMA ESTER, DNI Nº 14.423.798, DIAZ MIRIAN BEATRIZ, D.N.I. Nº 14.725.181, MALDONADO CAROLINA, D.N.I. Nº 24.590.165, AGUIRRES MANUEL ANTONIO, DNI Nº 08.033.892, ESPECHE RITA BEATRIZ, DNI Nº 26.651.611, FERNANDEZ KARINA ALEJANDRA, D.N.I.: 21.392.383, CUELLO VILCHES, DNI:35.666.805, MANZANELLI MARIA FERNANDA, D.N.I.: 27.516.544, OVIEDO GABRIELA LUCIA, DNI Nº 22.597.576, VILLER JORGE MIGUEL, DNI Nº 34.094.302, SOSA BEATRIZ INES, DNI Nº 11.452.916, MALDONADO ALICIA ROXANA, D.N.I.: 20.683.607, CASADO SANDRA SILVIA, DNI Nº 20.998.030, DI PAOLA ADRIANA ENCARNACION, DNI Nº 11.452.891, PAREDES DANIELA RUTH ELIZABETH, DNI Nº 31.971.573, RIVADERO YOHANA GISELE, DNI Nº 32.389.016, MONGE MARISA INES, DNI Nº 24.565.997, CARRIZO MARCELA PAOLA, DNI Nº 30.329.. GONZALEZ CLAUDIA ALEJANDRA, DNI Nº 20.749.285, NIETO LUCIA, DNI Nº 12.248.601, LANDRIEL JOSE LUIS, DNI Nº 13.350.410, ORELLANO STELLA MARIS, DNI Nº 12.528.023, TECILLA MARCOS FEDERICO, DNI Nº 27.656.120, . SEIMANDI MARIANO, DNI Nº 25.686.626, MENDIOLAZA KARINA, DNI Nº 24.769.039, MORALES NORA YOLANDA, DNI Nº 13.408.956, TORRES NATALIA SILVANA, DNI Nº 27.188.944, SUAREZ GLADIS ANDREA, D.N.I : 33.223.105, RODRIGUEZ SILVIA ALEJANDRA, DNI Nº 13.684.158 , cuya copias en SETENTA Y DOS fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404 Acción Social, 408 Atención Tercera Edad, Partida Personal Contratado- 1.1.01.02.01.01.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) NOTIFÍQUESE al interesado y GÍRESE copia del presente dispositivo a las Oficinas Municipales que corresponda, a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, al Apros y a LIDERAR A.R.T. a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº 217 - D.E./2013

VISTO : los SESENTA Y UNO (61) Contratos de Locaciones de Servicios N° 093 – 094 – 095 – 096 – 097 – 098 – 099 – 100 – 101 – 102 – 103 – 104 – 105 – 106 – 107 – 108 – 109 – 110 – 111 – 112 – 113 – 114 – 115 – 116 – 117 – 118 – 119 – 120 – 121 – 122 – 123 – 124 – 125 – 126 – 127 – 128 – 129 – 130 – 131 – 132 – 133 – 135 – 136 – 137 – 138 – 139 – 002 – 003 – 004 – 005 – 006 – 007 – 008 – 009 – 010 – 011 – 012 – 013 – 014 – 015 – 016 - 017 celebrados en fecha 01 de JULIO del año 2013 entre la Municipalidad de La Calera y los Sr/a.:

REQUENA DANIEL, DNI N° 16.960.228, CASTRO GUILLERMO ALFREDO, DNI N° 14.423.741, CORNEJO MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 14.244.418, CUELLO GABRIEL HORACIO D.N.I. N° 17.032.811, MONJE DARIO JAVIER, D.N.I. N° 26.880.788, ACEVEDO JORGE RUBEN, DNI N° 10.421.074, ARRIETA MARIO E, DNI N° 20.749.223, CABRAL HECTOR JOSE, DNI N° 12.951.122, GALVAN JUAN FELIPE, DNI N° 12.951.172, GANCEDO SOSA JULIO DAMIAN, DNI N° 27.695.023, GIGENA JORGE DANIEL, DNI N° 32.739.910, MONJES VICTOR HUGO, DNI N° 22.328.333, ORMEÑO MATIAS ALEJANDRO, DNI N° 34.768.908, VALENZUELA JUAN GUSTAVO, DNI N° 18.177.380, CINSIO PABLO DANIEL, DNI N°31.267.444, QUINTEROS CRISTIAN EDUARDO, DNI N°27.299.919, RIOS FACUNDO MARTIN, DNI N° 32.389.188, ACEVEDO JUAN SANTO, DNI N° 10.048.284, BARRERA ISABEL GRACIELA, DNI N° 16.905.537, BUSTOS JORGE ALBERTO, DNI N° 14.827.967, NEGRETE DANIEL LUCIO, D.N.I: 11.761.594, BUSTOS MARCELO RICARDO, D.N.I: 11.761.599, BAZAN JONATHAN, D.N.I: 33.251.547, BARRIONUEVO JUAN CARLOS, D.N.I: 12.951.133, GUTIERREZ BENITO ARCADIO, D.N.I: 07.957.491, LUNA ANTONIO ESTEBAN, D.N.I: 13.350.631, MONTIVERO JUAN CARLOS, D.N.I: 13.350.759, TORRES MIGUEL ALBERTO, D.N.I: 13.151.347, VICENTE DIONISIO ROBERTO, D.N.I: 17.995.467, MANZANELLI JULIO CESAR, D.N.I: 21.994.614, PEJA JUAN CARLOS, D.N.I: 17.599.055, GOMEZ MARIA CRISTINA, DNI N° 24.319.715, TAPIA LUIS HECTOR, DNI N° 07.955.520, FIGUEROA MARIA LUISA, DNI N° 12295230, SALGUERO OSCAR ANTONIO, DNI N° 12.248.762, ARRIETA RAMON NAZARENO, D.N.I: 23.693.455, PERALTA MIGUEL NICOLAS DE LOS REYES, DNI N° 10.048.273, TORRES RAMON EMILIO ONOFRE, D.N.I. N° 16.010.846, DOMINGUEZ DARIO DANIEL, DNI N° 29.742.562, LUJAN LIDIA AURORA D.N.I. 22.597.474, CUELLO PALACIOS GERARDO MARTIN, BARVOZA ROMINA PAOLA, DNI N° 31.579.598, BUSTOS JORGE FRANCISCO, D.N.I: 33.478.979 , BRIZUELA ALEJANDRO MARIO, D.N.I: 23.196.532, GHITTI JORGE ROBERTO, D.N.I: 12.528.173, RODRIGUEZ FRANCISCO VICENTE, DNI N° 18.371.621, ESPIL RAUL RICARDO, DNI N° 23.820.005, CASAS BERNARDO ANTONIO, DNI N° 14.183.582, CUERIO MIGUEL , DNI N° 11.761.432, MAGGIO DE MAGGI RICARDO ALBERTO, DNI N° 10.542.375, RODRIGUEZ JUAN CARLOS, DNI N° 17.599.129, CEBALLOS ELBIO BERNARDO DNI N° 27.670.763 SANCHEZ LUIS SEBASTIAN DNI N° 25.921.653,

BARRIONUEVO GUSTAVO DAMIAN DNI N° 34.094.392, BERMEJO SEBASTIAN DAVID DNI N° 26.574.996., AGUIRRE DARIO FERNANDO DNI N° 27.079.087, GOMEZ ANGELICA SILVANA DNI N° 23.322.832, MERLO ANDRES FRANCISCO DNI N° 26.651.704, NEIRA ANALIA EUGENIA DNI N° 24.964.456, MARTINEZ EDUARDO ESTEBAN DNI N° 06.447.699, SANCHEZ LUIS ERNESTO DNI N° 10.421.016, y

CONSIDERANDO: que los mismos se suscriben a los efectos de que los Contratado cumplan con las prestaciones en los términos y condiciones que se obligan por convención de partes a cumplir, sin que esta relación contractual implique relación Laboral, ya sea ni pública o privada, de ninguna especie, siendo la vinculación exclusivamente limitada a las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato., y

Que consiguientemente y en concordancia con lo establecido en el Derecho Administrativo resulta menester dictar el acto formal idóneo que asegure el cumplimiento de la vía administrativa pertinente; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que confiere la ley,

D E C R E T A

Art. 1°) CONTRÁTESE a las siguientes personas: REQUENA DANIEL, DNI N° 16.960.228, CASTRO GUILLERMO ALFREDO, DNI N° 14.423.741, CORNEJO MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 14.244.418, CUELLO GABRIEL HORACIO D.N.I. N° 17.032.811, MONJE DARIO JAVIER, D.N.I. N° 26.880.788, ACEVEDO JORGE RUBEN, DNI N° 10.421.074, ARRIETA MARIO E, DNI N° 20.749.223, CABRAL HECTOR JOSE, DNI N° 12.951.122, GALVAN JUAN FELIPE, DNI N° 12.951.172, GANCEDO SOSA JULIO DAMIAN, DNI N° 27.695.023, GIGENA JORGE DANIEL, DNI N° 32.739.910, MONJES VICTOR HUGO, DNI N° 22.328.333, ORMEÑO MATIAS ALEJANDRO, DNI N° 34.768.908, VALENZUELA JUAN GUSTAVO, DNI N° 18.177.380, CINSIO PABLO DANIEL, DNI N°31.267.444, QUINTEROS CRISTIAN EDUARDO, DNI N°27.299.919, RIOS FACUNDO MARTIN, DNI N° 32.389.188, ACEVEDO JUAN SANTO, DNI N° 10.048.284, BARRERA ISABEL GRACIELA, DNI N° 16.905.537, BUSTOS JORGE ALBERTO, DNI N° 14.827.967, NEGRETE DANIEL LUCIO, D.N.I: 11.761.594, BUSTOS MARCELO RICARDO, D.N.I: 11.761.599, BAZAN JONATHAN, D.N.I: 33.251.547, BARRIONUEVO JUAN CARLOS, D.N.I: 12.951.133, GUTIERREZ BENITO ARCADIO, D.N.I: 07.957.491, LUNA ANTONIO ESTEBAN, D.N.I: 13.350.631, MONTIVERO JUAN CARLOS, D.N.I: 13.350.759, TORRES MIGUEL ALBERTO, D.N.I: 13.151.347, VICENTE DIONISIO ROBERTO, D.N.I: 17.995.467, MANZANELLI JULIO CESAR, D.N.I: 21.994.614, PEJA JUAN CARLOS, D.N.I: 17.599.055, GOMEZ MARIA CRISTINA, DNI N° 24.319.715, TAPIA LUIS HECTOR, DNI N° 07.955.520, FIGUEROA MARIA LUISA, DNI N° 12295230, SALGUERO OSCAR ANTONIO, DNI N° 12.248.762, ARRIETA RAMON NAZARENO, D.N.I: 23.693.455, PERALTA MIGUEL NICOLAS DE LOS REYES, DNI N° 10.048.273, TORRES RAMON EMILIO ONOFRE, D.N.I. N° 16.010.846, DOMINGUEZ DARIO DANIEL, DNI N° 29.742.562, LUJAN LIDIA

AURORA D.N.I. 22.597.474, CUELLO PALACIOS GERARDO MARTIN, BARVOZA ROMINA PAOLA, DNI N° 31.579.598, BUSTOS JORGE FRANCISCO, D.N.I: 33.478.979 , BRIZUELA ALEJANDRO MARIO, D.N.I: 23.196.532, GHITTI JORGE ROBERTO, D.N.I: 12.528.173, RODRIGUEZ FRANCISCO VICENTE, DNI N° 18.371.621, ESPIL RAUL RICARDO, DNI N° 23.820.005, CASAS BERNARDO ANTONIO, DNI N° 14.183.582, CUERIO MIGUEL , DNI N° 11.761.432, MAGGIO DE MAGGI RICARDO ALBERTO, DNI N° 10.542.375, RODRIGUEZ JUAN CARLOS, DNI N° 17.599.129, CEBALLOS ELBIO BERNARDO DNI N° 27.670.763 SANCHEZ LUIS SEBASTIAN DNI N° 25.921.653, BARRIONUEVO GUSTAVO DAMIAN DNI N° 34.094.392, BERMEJO SEBASTIAN DAVID DNI N° 26.574.996., AGUIRRE DARIO FERNANDO DNI N° 27.079.087, GOMEZ ANGELICA SILVANA DNI N° 23.322.832, MERLO ANDRES FRANCISCO DNI N° 26.651.704, NEIRA ANALIA EUGENIA DNI N° 24.964.456, MARTINEZ EDUARDO ESTEBAN DNI N° 06.447.699, SANCHEZ LUIS ERNESTO DNI N° 10.421.016,, cuya copias en CIENTO VEINTIDOS fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 304- Demás Servicios Prestados a la Comunidad, Partida Personal Contratado- 1.1.01.02.01.01.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 4°) NOTIFÍQUESE al interesado y GÍRESE copia del presente dispositivo a las Oficinas Municipales que corresponda, a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, al I.P.A.M. y a La Segunda A.R.T. a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Arq. Franco M. Facta- Secretario de Obras y Servicios Públicos

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 218/01 - D.E./2013

ANULADO

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 219/01 - D.E./2013

ANULADO

LA CALERA, 15 de julio de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 220/01 - D.E./2013

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas con el número 1270/2013, emitida por la **Sra. Cortéz Maria Eugenia, D.N.I. N° 26.880.649**, con domicilio en Calle Saavedra N° 208 de B° Maipú de esta ciudad, mediante la cual solicita un auxilio financiero a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la recurrente se encuentra desocupada no pudiendo en la actualidad realizar tarea laboral alguna ya que se encuentra a cargo de cinco hijos menores de edad, contemplando por tal motivo su particular situación socioeconómica; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500) monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Cortéz Maria Eugenia, D.N.I. N° 26.880.649**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 15 de julio de 2013.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 221/DE/2013

VISTO: El Concurso de Vidrieras "EN ESTA NAVIDAD JESÙS NOS VISITA".

CONSIDERANDO: Que se realizó la selección por la Subsecretaría de Cultura de las mejores vidrieras con motivos navideños en los locales de nuestra ciudad.

Que las vidrieras de los locales seleccionados fueron, el primer premio para VETERINARIA DON CAN domiciliada en calle 9 de Julio 624 el mismo tuvo la ornamentación del recinto comercial en su totalidad además de exhibir un banner con mensaje navideño acorde a nuestras tradiciones cristianas.

El segundo premio fue para FARMACIA PAGOT domiciliada en calle San Martín 153 la misma presentó una imagen del nacimiento de Jesús además de otras ornamentaciones acordes.

Que la Municipalidad otorgó a los dos primeros premios la exención de la tasa de contribución sobre comercio por dos meses.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de contribución sobre comercio durante los meses de Agosto y Septiembre, del corriente año para VETERINARIA DON CAN, y FARMACIA PAGOT.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 16 de julio de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 222/01 - D.E./2013

VISTO : que el Presidente de la Comisión del **Club de Bochas de B° Industrial** de nuestra ciudad, emitieran la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 12 de julio del año en curso con el número 1446/2013, y

CONSIDERANDO: que a través de la misma se solicita al Municipio una asistencia financiera para solventar los gastos que deriven de la compra de materiales de construcción para la colocación de los pisos del salón y de los baños de las instalaciones del reconocido club al que asisten numerosos vecinos del mencionado barrio; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS \$10.000) C/00/100 (\$ 10.000.-) a favor de la comisión del **Club de Bochas de B° Industrial** de nuestra ciudad para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, la cual será percibida por su Presidente, **Sr. Maza, Silverio Guillermo, D.N.I. N° 11.452.980.-**

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 406, Partida Asistencia a Clubes y Entidades Sin Fines de Lucro- 1.3.05.02.03.05.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 16 de julio de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 223/01 - D.E./2013

VISTO: La solicitud expresa formalizada por las Autoridades del Centro Vecinal B° Industrial de nuestra ciudad en fecha 16 de julio del año en curso con el N° 1465/2013, y

CONSIDERANDO: que tal como se expresa en la misiva presentada por su Comisión Directiva el local en el que a diario se realizan las distintas actividades carecen de mobiliario y otros elementos estrictamente relacionados con la sede, hecho éste que dificulta las tareas habituales, y

Que en virtud de los argumentos expuestos y ante la solicitud expresa de la Comisión Directiva se propicia un auxilio financiero a la misma con el objeto de contribuir al desarrollo de la nueva iniciativa local; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS DIEZ MIL CIEN (\$10.000) monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor del Centro Vecinal B° Industrial para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, el cual será percibido por su **Presidente, Sr. Cuello, Roberto Luis, D.N.I. N° 7.953.779.-**

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Asistencia a Clubes y Entidades Sin Fines de Lucro-1.3.05.02.03.05.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 17 de Julio de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 224/01 - D.E./2013

VISTO: El Convenio N° 004/2013 celebrado en fecha 17 de Julio de 2013 entre la Municipalidad de La Calera y la Sra. Marta del Valle LESCANO, D.N.I. N° 06.074.221, y

CONSIDERANDO: Que a través de las cláusulas segunda y tercera del mismo se fijan respectivamente los montos y la modalidad de pago de los conceptos denominados Bonificación por Jubilación Art. 41° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su Reglamentación y Licencias Anuales No Gozadas correspondientes a los Años 2011 Proporcional, 2012 y 2013 Proporcional , y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tales beneficios; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

Art. 1°) APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio N° 004/2013 celebrado el 17 de Julio de 2013 entre la Municipalidad de La Calera y la Sra. Marta del Valle LESCANO, D.N.I. N° 06.074.221, el cual en dos (2) fojas útiles forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°) NOTIFIQUESE a la interesada y CURSESE copia del presente acto administrativo a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
s.i.r.

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 225/01 - D.E./2013

VISTO: El Convenio N° 005/2013 celebrado en fecha 17 de Julio de 2013 entre la Municipalidad de La Calera y la Sra. Antonia Laureana ORTIZ, D.N.I. N° 10.542.486, y

CONSIDERANDO: Que a través de las cláusulas segunda y tercera del mismo se fijan respectivamente los montos y la modalidad de pago de los conceptos denominados Bonificación por Jubilación Art. 41° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su Reglamentación y Licencias Anuales No Gozadas correspondientes a los Años 2012 y 2013 Proporcional , y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tales beneficios; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

Art. 1°) APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio N° 005/2013 celebrado el 17 de Julio de 2013 entre la Municipalidad de La Calera y la Sra. Antonia Laureana ORTIZ, D.N.I. N° 10.542.486, el cual en dos (2) fojas útiles forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°) NOTIFIQUESE a la interesada y CURSESE copia del presente acto administrativo a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
s.i.r.

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 226/01 - D.E./2013

VISTO : La Nota emitida por la **Sra. Gómez, Claudia Alejandra, D.N.I. N° 25.919.386**, e ingresada por Mesa de Entradas en fecha 17 de julio de 2013 con el número 1443/2013, y

CONSIDERANDO: Que el propósito de la misiva referida lo constituye la solicitud de una asistencia económica destinada a solventar los gastos que deriven de la adquisición de los insumos necesarios para la conexión de luz domiciliaria en su vivienda familiar, y

Que la misma no posee los recursos monetarios suficientes para tal fin debido a que los ingresos del hogar son mínimos y de carácter inestable; motivo por el cual y luego del análisis de la Subsecretaría correspondiente se contempla favorablemente la petición formulada conforme la disponibilidad financiera del momento; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Gómez, Claudia Alejandra, D.N.I. N° 25.919.386**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art.4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 18 de julio de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 227/01 - D.E./2013

VISTO : La Nota emitida por la **Sra. Patiño, María Esther, D.N.I. N° 12.811.876**, e ingresada por Mesa de Entradas en fecha 17 de julio de 2013 con el número 1477/2013, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma se formaliza la petición de un auxilio económico con el objeto de hacer frente a los gastos de subsistencia de su grupo familiar, el cual carece tanto de ingresos estables como de los beneficios de algún plan social, y

Que al encontrarse en tal situación de vulnerabilidad socio-económica y previo análisis de la Subsecretaría de Acción Social se contempla favorablemente la solicitud de la recurrente conforme la disponibilidad financiera del momento; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Patiño, María Esther, D.N.I. N° 12.811.876**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art.4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 18 de julio de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 228/01 - D.E./2013

VISTO : La Nota recepcionada en fecha 17 de julio del año en curso con el N° 1475/2013 que fuera emitida por la **Sra. Reynoso, Paola Alejandra, D.N.I. N° 30.504.177**, domiciliada en la calle Domingo Lobato s/n del B° Matadero de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que en la misma solicita una asistencia monetaria con el objeto de solventar los gastos de subsistencia cotidiana del grupo familiar a su cargo, y

Que tanto la solicitante como los demás miembros mayores de la familia se encuentran desempleados, satisfaciendo mínimamente sus necesidades básicas en virtud de un único Plan Social del cual es beneficiaria ; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) OTÓRGUESE un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Reynoso, Paola Alejandra, D.N.I. N° 30.504.177**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 18 de julio de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 229/01 - D.E./2013

VISTO: La Nota recepcionada el día 17 de julio de 2013 con el N° 1469/2013, perteneciente a la **Sra. Monges, Jessica Yamila, D.N.I. N° 36.793.127**, domiciliada en la calle José Hernández 271 de B° Industrial de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita al Municipio una asistencia monetaria con el fin de afrontar los gastos que deriven de la subsistencia diaria de su numeroso grupo familiar, y

Que el peticionante se encuentra en situación de vulnerabilidad social al carecer de asistencia externa proveniente ya sea de entorno familiar, ya sea de planes gubernamentales; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Monges, Jessica Yamila, D.N.I. N° 36.793.127**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 18 de Julio de 2013

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 230/DE/13

VISTO: la necesidad de dar respuesta a la actual situación de empleo, y las consecuencias sociales que el mismo trae aparejadas para los sectores de nuestra población que las padecen, y

CONSIDERANDO: que corresponde al Municipio tomar todas las iniciativas destinadas a lograr la inserción laboral de todos los sectores afectados por la falta de empleo y capacitación para acceder al mismo.

Que la Ley 8102 en su Art. 49 inc. 17 faculta a implementar diversos programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado, e hipótesis similares.

Que se encuentra establecido en la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente atender erogaciones de ésta naturaleza.

Que este tipo de programas persigue otorgar a quienes se encuentran fuera del mercado laboral, la posibilidad de experiencia laboral y la capacitación para diversos puestos de trabajo, razón por la cual es necesario brindarles a los beneficiarios la posibilidad de obtenerlas.

Que por lo tanto se deben crear e implementar diferentes programas con los fines antedichos.

Por todo ello

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

ARTICULO 1º: APRUÉBESE el “PROGRAMA CAPACITACIÓN Y EMPLEO” destinado al fortalecimiento Institucional y a paliar emergencias sociales y ocupacionales de acuerdo a lo

establecido por el Art. 49 inc. 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, que como Anexo 1 forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: APRUÉBESE el modelo de Convenio Individual que deberá obligatoriamente utilizarse por las reparticiones que como Anexo 2 forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 3º: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se deberán imputar a las partidas presupuestarias correspondientes en la Ordenanza del Presupuesto General de Gastos y recursos del año en curso.- .

ARTICULO 4º: DERÓGASE toda otra norma y/o disposición que prescriba en oposición a lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 24 de julio de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 231/01 - D.E./2013

VISTO: Que las Autoridades del **Club Atlético Calera Central** emitieran la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 22 de julio del año en curso con el número 1508/2013, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma se informa respecto de la construcción de la cancha de jockey para la cual se necesitan torres de iluminación con las luminarias correspondientes , cuyo valor escapa a las posibilidades monetarias del club, y

Que en consecuencia se solicita al Municipio una asistencia financiera para solventar los gastos que deriven tanto de la adquisición como de mano de obra requerida para la realización de tal obra; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

- Art. 1º**) AUTORÍZASE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS DIEZ MIL C/00/100 (\$ 10.000.-) a favor del **Club Atlético Calera Central** para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, la cual será percibida por su Presidente, el **Sr. Salas, Fernando Oscar, D.N.I. Nº 22.795.052.-**
- Art. 2º**) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Asistencia a Clubes y Entidades Sin Fines de Lucro- 1.3.05.02.03.05.00, del Presupuesto vigente.-
- Art. 3º**) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-
- Art. 4º**) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-
- Art. 5º**) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 24 de julio de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 232/01 - D.E./2013

VISTO: La Nota recepcionada el día 22 de julio de 2013 bajo el N° 1505/2013 perteneciente a la **Sra. Moyano, Nicolasa Liliana, D.N.I. Nº 21.895.191**, domiciliada en Calle Eva Perón N° 891 de B° Dr. Cocca de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que mediante la misiva expone la delicada situación que le toca vivir junto a sus cinco hijos, tres de ellos menores de edad, y
Que la vivienda que arriendan se encuentra en un estado total de deterioro por lo que permanentemente precisa ser arreglada,

escapando estos gastos, junto a los de subsistencia, a su realidad económica por lo que la recurrente acude al Municipio en busca de un auxilio financiero ; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) a favor de la **Sra. Moyano, Nicolasa Liliana, D.N.I. N° 21.895.191**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 24 de Julio de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 233/01 - D.E./2013

VISTO: El Decreto N° 215/01-DE/2013 de fecha 11 de Julio del año en curso, a través del cual se aprueban dieciséis (16) Contratos de Locación de Servicios Personal No Permanente, y

CONSIDERANDO: Que entre los mismos se encuentra el Contrato de Locación de Servicios Personal No Permanente N° 761/2013, celebrado en fecha 1º de julio de 2013, con la Sra. Elisa Dorinda ROCHA, DNI 22.560.936, y

QUE: La Cláusula Cuarta del mencionado Contrato, versa "... Queda expresamente establecido y aceptado sin reserva alguna por parte del CONTRATADO, que la MUNICIPALIDAD podrá en cualquier momento dar por concluida la relación contractual en los siguientes casos: a) que sus autoridades consideren superada o desaparecida la eventualidad que diera origen a la presente contratación; b) por razones de oportunidad, mérito o conveniencia; c) cuando así lo exijan razones de interés público. En todos los casos previa notificación fehaciente de la decisión adoptada en tal sentido, con cinco (5) días de antelación, no dando dicha resolución derecho a indemnización alguna a favor del CONTRATADO.", y,

QUE: En el caso particular de la Sra. Rocha es aplicable el Inc. b) "...por razones de oportunidad, mérito o conveniencia..." de la Cláusula determinada ut supra, y

QUE: consecuentemente resulta necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente, por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las facultades que le confiere la ley,

DECRETA

Art. 1°- **DESAFECTESE** del Decreto N° 215/01-DE/2013, de fecha 11 de Julio de 2013, el Contrato de Locación de Servicios Personal No Permanente N° 761/2013, celebrado en fecha 1° de julio de 2013 con la Sra. Elisa Dorinda ROCHA, DNI 22.560.936.-

Art. 2°- **RESCINDASE** el Contrato de Locación de Servicios Personal No Permanente N° 761/2013, celebrado en fecha 1° de julio de 2013 con la Sra. Elisa Dorinda ROCHA, DNI 22.560.936, a partir del día 1° de agosto de 2013.-

Art. 3°- El presente acto administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 4°- **NOTIFIQUESE** a la interesada, a las Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondieren a sus efectos.-

Art.5°- **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.i.r.

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 234/01 - D.E./2013

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas con el número 1495/2013 emitida por el **Sr. Flores Héctor Emmanuel, D.N.I. N° 31.217.537**, con domicilio en Calle Balcarce 650 de B° Stoecklin de esta ciudad, con el objeto de obtener del Municipio una asistencia financiera a fin de solventar los gastos de una cirugía a la cual debe someterse como consecuencia de una fisura de clavícula provocada por un accidente de moto, y

CONSIDERANDO: que el recurrente carece cobertura social y el único ingreso con que cuentan es el producto de tareas esporádicas que realizaba, motivándolo a acudir al Municipio en busca de una respuesta favorable a su pedido ; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE asistencia financiera por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500) a favor del **Sr. Flores Héctor Emmanuel, D.N.I. N° 31.217.537**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art.4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 25 de julio de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 235/01 - D.E./2013

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Vélez, María Inés, D.N.I. N° 24.964.547**, con domicilio en calle Rivadavia N° 251 del B° Centro de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 19 de julio de 2013 con el N° 1502/2013 , y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma la recurrente plantea la problemática relacionada con la precariedad de su vivienda, la cual debe cobijar en las mínimas condiciones de habitabilidad al grupo familiar compuesto por su esposo e hija de 14 años, y

Que en el seno del hogar sólo se cuenta con ingresos circunstanciales provenientes de la venta de ropa domiciliaria que realiza la Sra,. Vélez, motivo por el cual se contempla favorablemente la petición objeto del presente Acto Administrativo autorizándose los fondos necesarios para la adquisición de parte de los materiales de construcción necesarios para las refacciones requeridas; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Vélez, María Inés, D.N.I. N° 24.964.547**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 25 de julio de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 236/01 - D.E./2013

VISTO : la particular situación del **Sr. Iriarte, Pedro Eduardo, D.N.I. N° 27.188.953**, con domicilio en Campamento 2 de abril N° 345 de B° Industrial de esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta y servicios mínimos, y

CONSIDERANDO; Que en consecuencia el interesado gestiona ante el Municipio un auxilio económico por única vez con el propósito de adquirir lo necesario para paliar en parte la falta de lo anteriormente mencionado; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$500) a favor del **Sr. Iriarte, Pedro Eduardo, D.N.I. N° 27.188.953**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 237/01 - D.E./2013

VISTO: La Ordenanza N° 041/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dieciocho días del mes de julio de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 24 de julio del corriente año, mediante la cual se **Acepta la donación de materiales por parte de la Comisión Directiva de COHAP para el Dispensario de B° Industrial de nuestra ciudad;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 041/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dieciocho días del mes de julio de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 24 de julio del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Lic Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 238/01 - D.E./2013

VISTO: La Ordenanza N° 042/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dieciocho días del mes de julio de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 24 de julio del corriente año, mediante la cual se **Faculta al DEM a gestionar y tomar del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo destinado a la ejecución de la Obra Carpeta Asfáltica de calles de nuestra ciudad;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 042/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dieciocho días del mes de julio de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 24 de julio del corriente año, cuya copia en treinta y ocho (38) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Lic Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 25 de julio de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 239/01 - D.E./2013

VISTO: La Ordenanza N° 043/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dieciocho días del mes de julio de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 24 de julio del corriente año, mediante la cual se **Autoriza al DEM a contratar por Procedimiento de Concurso de Precios para la realización de la Obra Provisión de hormigón H21 destinado a cordones cunetas en B° Maipú, Cerro Norte y Pasaje Chilavert** ; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 043/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dieciocho días del mes de julio de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 24 de julio del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Lic Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 25 de julio de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 240/01 - D.E./2013

VISTO: La Ordenanza N° 044/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dieciocho días del mes de julio de 2013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 24 de julio del corriente año, mediante la cual se **Declara de Interés Público el Proyecto Solidario “Calera Destapa”, que tiene como objetivo central obtener recursos económicos para apoyar a los Centros de Salud Municipales;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 044/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dieciocho días del mes de julio de 2013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 24 de julio del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Lic Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 25 de Julio de 2013.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 241/DE/13

VISTO:

La Ordenanza N° 127/CD/2011 dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de la Calera, la cual establece el régimen de contrataciones.

CONSIDERANDO:

Que en el referido plexo normativo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar mediante el procedimiento de Concurso Privado de Precios cuando el monto de contratación supere los Pesos Veinte Mil (\$120.000) sin exceder la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000),

Que es preciso contratar para el Dispensario Las Flores” **CIELO RASO COMPLETO GRUESO Y FINO, CONTRAPISO Y CARPETAS , PISOS, REVESTIMIENTO DE BAÑOS A 2 METROS DE ALTURA Y COCINA, FALTANTES Y DETALLES DE REVOQUE GRUESO EN INTERIOR, REVOQUES FINOS EN INTERIOR COMPLETO, ARMADO DE COCINA COLOCACIÓN DE MESADA , ARMADO DE BAÑOS Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS, COLOCACIÓN DE PREMARCOS Y TERMINACIÓN DE ABERTURAS, COLOCACIÓN DE PUERTAS PLACAS, REVOQUE INTERIOR GRUESO Y FRATACHADO, BASES DE TANQUE PARA AGUA, CARGA DE TECHO COMPLETA, PINTURA INTERIOR EXTERIOR, ARMADO DE BASE PARA ESCALERA EXTERIOR, VENTILACIONES, COLOCACIÓN DE MESADA DE 1.2 EN ENFERMERÍA, ODONTOLOGÍA, CAÑERÍA DE DESAGUES DE TECHOS HASTA LA CALLES, CAMARA DE INSPECCIÓN Y CÁMARA SEPTICA, BANQUINA BAJO MESADA, CONTRAPISO Y PISO, COLOCACIÓN DE ZOCALOS, MOVIMIENTO DE TIERRA Y ESCOMBROS, LIMPIEZA DE OBRA”**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos a ciento veinticinco mil (\$125.000).

Que por consiguiente se revela menester dictar el acto administrativo idóneo que formalice la Convocatoria respectiva con el objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa que rige en la materia;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

ARTICULO 1º: CONVÓCASE a Concurso Privado de Precios para contratar para el Dispensario La Flores la adquisición de **“CIELO RASO COMPLETO GRUESO Y FINO, CONTRAPISO Y CARPETAS , PISOS, REVESTIMIENTO DE BAÑOS A 2 METROS DE ALTURA Y COCINA, FALTANTES Y DETALLES DE REVOQUE GRUESO EN INTERIOR, REVOQUES FINOS EN INTERIOR COMPLETO, ARMADO DE COCINA COLOCACIÓN DE MESADA , ARMADO DE**

BAÑOS Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS, COLOCACIÓN DE PREMARCOS Y TERMINACIÓN DE ABERTURAS, COLOCACIÓN DE PUERTAS PLACAS, REVOQUE INTERIOR GRUESO Y FRATACHADO, BASES DE TANQUE PARA AGUA, CARGA DE TECHO COMPLETA, PINTURA INTERIOR EXTERIOR, ARMADO DE BASE PARA ESCALERA EXTERIOR, VENTILACIONES, COLOCACIÓN DE MESADA DE 1.2 EN ENFERMERÍA, ODONTOLOGÍA, CAÑERÍA DE DESAGUES DE TECHOS HASTA LA CALLES, CAMARA DE INSPECCIÓN Y CÁMARA SEPTICA, BANQUINA BAJO MESADA, CONTRAPISO Y PISO, COLOCACIÓN DE ZOCALOS, MOVIMIENTO DE TIERRA Y ESCOMBROS, LIMPIEZA DE OBRA”, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos a ciento veinticinco mil (\$125.000), dentro del marco de la Ordenanza N°127/CD/2013.

ARTICULO 2º: RÍJASE, los términos y condiciones del Concurso Privado de Precios enunciado en el Artículo precedente.

ARTICULO 3º: FÍJASE el día 26 de Julio de 2013, a las 12:00 horas para el acto de apertura de propuestas que tendrá lugar en la sede Municipal.

ARTICULO 4º: INTÉGRASE la Comisión de Apertura y Fiscalización de Propuestas por el Secretario de Economía y Finanzas, el Secretario de Gobierno, el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 26 de Julio de 2013.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 242/DE/13

VISTO:

La ordenanza N 127/CD/2011 dada en la Sala de sesiones del concejo Deliberante de la ciudad de La calera, la cual establece el régimen de contrataciones.

El concurso privado de precios dispensario Las Flores para la contratación de **“CIELO RASO COMPLETO GRUESO Y FINO, CONTRAPISO Y CARPETAS , PISOS, REVESTIMIENTO DE BAÑOS A 2 METROS DE ALTURA Y COCINA, FALTANTES Y DETALLES DE REVOQUE GRUESO EN INTERIOR, REVOQUES FINOS EN INTERIOR COMPLETO, ARMADO DE COCINA COLOCACIÓN DE MESADA , ARMADO DE BAÑOS Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS, COLOCACIÓN DE PREMARCOS Y TERMINACIÓN DE ABERTURAS, COLOCACIÓN DE PUERTAS PLACAS, REVOQUE INTERIOR GRUESO Y FRATACHADO, BASES DE TANQUE PARA AGUA, CARGA DE TECHO COMPLETA, PINTURA INTERIOR EXTERIOR, ARMADO DE BASE PARA ESCALERA EXTERIOR, VENTILACIONES,**

COLOCACIÓN DE MESADA DE 1.2 EN ENFERMERÍA, ODONTOLOGÍA, CAÑERÍA DE DESAGUES DE TECHOS HASTA LA CALLES, CAMARA DE INSPECCIÓN Y CÁMARA SEPTICA, BANQUINA BAJO MESADA, CONTRAPISO Y PISO, COLOCACIÓN DE ZOCALOS, MOVIMIENTO DE TIERRA Y ESCOMBROS, LIMPIEZA DE OBRA” 100 LUMINARIAS STRAND MODELO JC-250” Decreto N° 241/DE/13 por el cual el departamento ejecutivo autoriza a contratar mediante el procedimiento de concurso privado de precios de fecha 25 de Julio de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que se realizó la presentación de los tres (3) presupuestos requeridos.

Que la Comisión de Selección y Calificación de las propuestas aconsejan la adjudicación de la compra al presupuesto presentado por “**CORTEZ JESUS ANGEL**”.

Que dicho monto se ajusta al Presupuesto Oficial previsto para el servicio en cuestión.

Que el dictamen de la Comisión de Selección y Calificación de las Propuestas fue realizado de conformidad a lo establecido, sin que haya existido impugnación o planteo administrativo o judicial alguno sobre el mismo.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administración pertinente.

Por todo ello

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ADJUDÍCASE a CORTEZ JESUS ANGEL, la contratación, Dispensario Las Flores para la realización “CIELO RASO COMPLETO GRUESO Y FINO, CONTRAPISO Y CARPETAS , PISOS, REVESTIMIENTO DE BAÑOS A 2 METROS DE ALTURA Y COCINA, FALTANTES Y DETALLES DE REVOQUE GRUESO EN INTERIOR, REVOQUES FINOS EN INTERIOR COMPLETO, ARMADO DE COCINA COLOCACIÓN DE MESADA , ARMADO DE BAÑOS Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS, COLOCACIÓN DE PREMARCOS Y TERMINACIÓN DE ABERTURAS, COLOCACIÓN DE PUERTAS PLACAS, REVOQUE INTERIOR GRUESO Y FRATACHADO, BASES DE TANQUE PARA AGUA, CARGA DE TECHO COMPLETA, PINTURA INTERIOR EXTERIOR, ARMADO DE BASE PARA ESCALERA EXTERIOR, VENTILACIONES, COLOCACIÓN DE MESADA DE 1.2 EN ENFERMERÍA, ODONTOLOGÍA, CAÑERÍA DE DESAGUES DE TECHOS HASTA LA CALLES, CAMARA DE INSPECCIÓN Y CÁMARA SEPTICA, BANQUINA BAJO MESADA, CONTRAPISO Y PISO, COLOCACIÓN DE ZOCALOS, MOVIMIENTO DE TIERRA Y ESCOMBROS, LIMPIEZA DE OBRA” el cuál se adecua al presupuesto oficial, representada por el señor Cortez Jesús Ángel DNI 11.761.401.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 243/01 - D.E./2013

VISTO : La Nota emitida por la **Sra. Bono, Yamila Anabel, D.N.I. N° 29.161.694**, con domicilio en B° La Mesada de esta ciudad, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha 28, y

CONSIDERANDO: Que en la misma la recurrente solicita al Municipio un auxilio monetario con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de su grupo familiar, compuesto por ella y cinco hijos menores a cargo, y

Que su petición se funda en la ausencia de un ingreso fijo en el hogar ante la falta de empleo de la Sra. Bono, siendo la única entrada de dinero la que percibe por los planes sociales correspondientes a los niños; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Bono, Yamila Anabel, D.N.I. N° 29.161.694**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 26 de julio de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 244/01 - D.E./2013

VISTO: Que la **Sra. Alaniz, Cassandra Jacqueline, D.N.I. N° 38.728.095**, con domicilio en Calle Los Alamos N° 522 de B° Cuesta Colorada de esta ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma la recurrente plantea la difícil situación socio-económica por la que está atravesando ya que no cuenta con ingresos fijos de ninguna naturaleza ni es beneficiaria de Programa Social alguno, y

Que por tratarse de un grupo familiar que subsiste exclusivamente del magro e inestable fondo proveniente de tareas circunstanciales realizadas por el marido la Sra. Alaniz formaliza la solicitud de un auxilio económico destinado a gastos de subsistencia; por todo ello:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400) a favor de la **Sra. Alaniz, Cassandra Jacqueline, D.N.I. N° 38.728.095**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 245/01 - D.E./2013

VISTO: La comunicación cumplimentada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba en el curso del mes de Julio de 2013 con respecto al Expediente 0124-167388/2013, sobre el cual ha recaído la Resolución Serie "A" N° 002900, que dispone acordar el Beneficio N° J-80-167388-00 de Jubilación Ordinaria de la Ley N° 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, al Sr. Carlos Raúl MOYANO, DNI N° 07.958.662, y

CONSIDERANDO: Que el mismo revista como Agente Municipal de Planta Permanente en calidad de Personal Superior Jerárquico – Nivel 19 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, y

Que consecuentemente y en concordancia con la normativa vigente en la materia resulta procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se efectivice el beneficio recibido; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

- Art. 1°)** DISPONESE la Baja Definitiva del Agente Municipal de Planta Permanente Sr. Carlos Raúl MOYANO, DNI N° 07.958.662, quien se desempeña como Personal Superior Jerárquico – Nivel 19 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.-
- Art. 2°)** EFECTIVICESE dicha baja a partir del día 1° de Agosto de 2013.-
- Art. 3°)** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-
- Art. 4°)** NOTIFIQUESE al interesado de lo dispuesto por el presente, dándosele las gracias por los servicios prestados.-
- Art. 5°)** CURSESE copia del presente dispositivo a las distintas Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos.-
- Art. 6°)** COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
- s.i.r.**

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 26 de Julio de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 246/01 - D.E./2013

VISTO: El TCL 21622815 de fecha 22 de Julio de 2013 e ingresado por Mesa de Entradas el día 23 de Julio de 2013 con el número 1520/2013, y

CONSIDERANDO: Que el mismo fuera emitido por el Agente Municipal Ricardo Alberto MAGGI de MAGGIO, D.N.I. N° 10.542.375, con el objeto de formalizar su renuncia al cargo de Personal Contratado del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, quien se encontrara afectado a la actual Subsecretaría de Agua y Saneamiento – Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y

Que tal dimisión es con efecto al 1° de Agosto del año en curso y se funda en haber gestionado el beneficio de la Jubilación a través de la ANSES según Expediente individualizado con el N° 024-20-10542375-7-005-1, y

Que corresponde en consecuencia dictar el acto formal idóneo a los efectos de oficializar la aceptación de la misma y proveer, de esta manera, los medios exigidos por el circuito administrativo vigente; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

- Art. 1°)** **ACÉPTASE** la renuncia presentada por el Agente Municipal Ricardo Alberto MAGGI de MAGGIO, D.N.I. N° 10.542.375, al cargo de Personal Contratado del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a partir del día 1° de Agosto de 2013.-
- Art. 2°)** El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-
- Art. 3°)** **NOTIFIQUESE** al interesado del presente dispositivo y gírese copia a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, a la Dirección de Seguro de Vida de la Provincia de Córdoba, al APROSS, a la ART vigente y a las oficinas municipales que correspondiere a sus efectos.-
- Art. 4°)** **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

s.i.r.

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 26 de Julio de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 247/01 - D.E./2013

VISTO: El Convenio N° 006/2013 celebrado en fecha 26 de Julio de 2013 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. Carlos Raúl MOYANO, D.N.I. N° 07.958.662, y

CONSIDERANDO: Que a través de las cláusulas segunda y tercera del mismo se fijan respectivamente los montos y la modalidad de pago de los conceptos denominados Bonificación por Jubilación Art. 41° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su Reglamentación y Licencias Anuales No Gozadas correspondientes a los Años 2012 y 2013 Proporcional , y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tales beneficios; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

Art. 1°) APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio N° 006/2013 celebrado el 26 de Julio de 2013 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. Carlos Raúl MOYANO, D.N.I. N° 07.958.662, el cual en dos (2) fojas útiles forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°) NOTIFIQUESE al interesado y CURSESE copia del presente acto administrativo a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.i.r.

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 26 de julio de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 248/01 - D.E./2013

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte del **Sr. Reggio Irazoque, Juan Gabriel, D.N.I. N° 27.880.635**, con domicilio en Calle Los Aromos N° 522 de B° Cuesta Colorada de nuestra ciudad , a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el acusante panorama socio-económico en el que se encuentra el recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Secretaría competente se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de un integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor del **Sr. Reggio Irazoque, Juan Gabriel, D.N.I. N° 27.880.635**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 26 de julio de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 249/01 - D.E./2013

VISTO: Que la **Sra. Bofelli, Monica Magdalena, D.N.I. N° 14.219.273**, con domicilio en calle Pasaje Rio Pinto del Barrio 9 de julio de nuestra ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO: Que el propósito de la misma es exponer la existencia de deuda por el servicio domiciliario de energía eléctrica correspondiente a su vivienda familiar según detalle consignado en la Factura que se adjunta a la presente misiva, y

Que tal valor escapa a las posibilidades financieras de la recurrente por encontrarse ésta excluida del reducido mercado laboral del momento y no contar con apoyo externo de ninguna índole; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor del **Sra. Bofelli, Monica Magdalena, D.N.I. N° 14.219.273**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 26 de julio de 2013.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 250/DE/13

VISTO:

La Ordenanza N° 042/CD/2013 dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de la Calera a los 18 días del mes de julio de 2013 y su Decreto Promulgatorio N° 238/01 – D.E./2013 de fecha 25 de julio de 2013.

CONSIDERANDO:

Que por los Artículos 6 y 7 del referido plexo normativo se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar la obra “**CARPETA ASFALTICA EN CALLES MICHELOTTI DESDE ALVEAR HASTA PROG. 1471 Y CARPETA ASFALTICA EN CALLES BOURDICHON ENTRE GENERAL PAZ Y ORTIZ DE OCAMPO**” mediante el procedimiento de Licitación Pública previsto por la Ordenanzas N° 039/CD/96 y N° 127/CD/2011, y en los términos de la memoria descriptiva, planilla de cálculos y Pliego de Especificaciones Técnicas aprobados a tales efectos, y

Que por consiguiente se revela menester dictar el acto administrativo idóneo que formalice la Convocatoria respectiva con el objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa que rige en la materia;

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE
LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

ARTICULO 1º: CONVOCASE a Licitación Pública para contratar la obra “CARPETA ASFALTICA EN CALLES MICHELOTTI DESDE ALVEAR HASTA PROG. 1471 Y CARPETA ASFALTICA EN CALLES BOURDICHON ENTRE GENERAL PAZ Y ORTIZ DE OCAMPO” por la suma de Pesos Un Millón Cien Mil Cien (\$1.005.100-) dentro del marco de la Ordenanza N° 042/CD/2013 y su Decreto Promulgatorio N° 238/01-D.E/2013 de la Ciudad de la Calera.

ARTICULO 2º: RÍJANSE, los términos y condiciones de la licitación enumeradas en el Artículo precedente, según lo establecido en Anexo I que se adjunta en la Ordenanza N° 042/CD/2013.

ARTICULO 3º: El precio estipulado para el pliego será de Pesos Un Mil Cien C/00/100 (\$1.005,00), y deberá abonarse en efectivo por Caja Municipal.

ARTICULO 4º: FÍJESE el día 09 de agosto de 2013, a las 12:00 horas para el acto de apertura de propuestas que tendrá lugar en la sede Municipal.

ARTICULO 5º: INTEGRASE la Comisión de Selección y calificación de las propuestas por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Economía y Finanzas, y dos (02) Concejales.

ARTICULO 6º: CURSESE copia del presente Decreto a la Secretaria de Solidaridad, a la Secretaria de Economía y Finanzas, a la Dirección de Prensa, Difusión y Cultura, a la Asesoría Letrada y al Tribunal de Cuentas

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 26 de julio de 2013.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 251/DE/13

VISTO:

La Ordenanza N° 043/CD/2013 dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de la Calera a los 18 días del mes de julio de 2013 y su Decreto Promulgatorio N° 239/01 – D.E./2013 de fecha 25 de julio de 2013.

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo primero del referido plexo normativo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar la obra "**PROVISION DE HORMIGON H21, DESTINO P/ CORDONES CUNETAS EN BARRIO MAIPU, CERRO NORTE Y PASAJE CHILABERT, CORDON EN V EN AVENIDA MICHELOTTI DESDE ALVEAR HASTA PROG. 1471**" mediante el procedimiento de Concurso Público de Precios previsto por la Ordenanzas N° 039/CD/96 y N° 127/CD/2011, y en los términos de la referida ordenanza, y

Que por consiguiente se revela menester dictar el acto administrativo idóneo que formalice la Convocatoria respectiva con el objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa que rige en la materia;

Por todo ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE
LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

ARTICULO 1º: CONVOCASE a Concurse Público de precios para contratar la obra “PROVISION DE HORMIGON H21, DESTINO P/ CORDONES CUNETAS EN BARRIO MAIPU, CERRO NORTE Y PASAJE CHILABERT, CORDON EN V EN AVENIDA MICHELOTTI DESDE ALVEAR HASTA PROG,1471” por la suma de Pesos Trescientos Un Mil Ochocientos c/00/100 (\$301.800,00-) dentro del marco de la Ordenanza N° 043/CD/2013 y su Decreto Promulgatorio N° 239/01-D.E/2013 de la Ciudad de la Calera.

ARTICULO 2º: RÍJANSE, los términos y condiciones de la licitación enumeradas en el Artículo precedente, según lo establecido en la Ordenanza N° 043/CD/2013.

ARTICULO 3º: El precio estipulado para el pliego será de Pesos Un Mil Cinco C/00/100 (\$1.005,00), y deberá abonarse en efectivo por Caja Municipal.

ARTICULO 4º: FÍJESE el día 06 de agosto de 2013, a las 12:00 horas para el acto de apertura de propuestas que tendrá lugar en la sede Municipal.

ARTICULO 5º: INTEGRASE la Comisión de Selección y calificación de las propuestas por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Economía y Finanzas, y dos (02) Concejales.

ARTICULO 6º: CURSESE copia del presente Decreto a la Secretaria de Solidaridad, a la Secretaria de Economía y Finanzas, a la Dirección de Prensa, Difusión y Cultura, a la Asesoría Letrada y al Tribunal de Cuentas

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 26 de julio de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 252/01 - D.E./2013

VISTO: la expresa solicitud realizada por el **Sr. Medina, Edgardo Ariel, D.N.I. N° 24.147.591**, vecino de esta ciudad, con el objeto de gestionar ante el Municipio una asistencia financiera a fin de solventar gastos de alquiler, y

CONSIDERANDO: que el recurrente ha debido arrendar una vivienda ya que con motivo del rompimiento del conducto de agua que pasa por su domicilio ha sido necesario hacerlo y a fin de evitar que el peticionante junto a su grupo familiar quede sin vivienda por el lapso de tres meses se contempla un auxilio económico en miras a la obtención de una solución aún transitoria al problema planteado; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en dos cuotas de TRES MIL (\$3.000) cada una a favor del **Sr. Medina, Edgardo Ariel , D.N.I. N° 24.147.591**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 253/01 - D.E./2013

VISTO: El TCL 21622830 de fecha 26 de Julio de 2013 e ingresado por Mesa de Entradas el día 29 de Julio de 2013 con el número 1558/2013, y

CONSIDERANDO: Que el mismo fuera emitido por el Agente Municipal Eduardo Esteban MARTÍNEZ, D.N.I. N° 06.447.699, con el objeto de formalizar su renuncia al cargo de Personal Contratado del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, quien se encontrara afectado a la actual Subsecretaría de Agua y Saneamiento – Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y

Que tal dimisión es con efecto al 1° de Agosto del año en curso y se funda en haber gestionado el beneficio de la Jubilación a través de la ANSES según Expediente individualizado con el N° 024-20-06447699-9-974-1, y

Que corresponde en consecuencia dictar el acto formal idóneo a los efectos de oficializar la aceptación de la misma y proveer, de esta manera, los medios exigidos por el circuito administrativo vigente; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1°) **ACÉPTASE** la renuncia presentada por el Agente Municipal Eduardo Esteban MARTÍNEZ, D.N.I. N° 06.447.699, al cargo de Personal Contratado del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a partir del día 4 de Agosto de 2013.-

Art. 2°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°) **NOTIFIQUESE** al interesado del presente dispositivo y gírese copia a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, a la Dirección de Seguro de Vida de la Provincia de Córdoba, al APROSS, a la ART vigente y a las oficinas municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4°) **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

s.i.r.

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 29 de Julio de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 25401 - D.E./2013

VISTO: El Acta de Defunción labrada en fecha 29 de Julio del corriente año con el N° 076, Folio N° 078, Tomo I, en la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que la misma da cuenta del fallecimiento del Sr. Bernardo Antonio CASAS, D.N.I. N° 14.183.582, Clase 1960, ocurrido el día 27 de Julio de 2013 en la ciudad de La Calera, y

Que el causante fuera Agente Municipal en carácter de Personal Contratado del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, y prestara servicio en la Subsecretaría de Agua y Saneamiento dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, y

Que consecuentemente resulta procedente dictar el acto formal idóneo requerido para el diligenciamiento del circuito administrativo vigente en relación a su Baja; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1° DÉSE de Baja por fallecimiento al Agente Municipal Sr. Bernardo Antonio CASAS, D.N.I. N° 14.183.582, Personal Contratado del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, quien prestara servicios en la Subsecretaría de Agua y Saneamiento dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad.-

Art. 2°- La disposición contenida en el Artículo primero del presente dispositivo tendrá aplicación a partir de la fecha de su deceso producido el día 27 de Julio de 2013.-

Art. 3° El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.4°- CÚRSESE copia del presente Decreto a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, a la Dirección de Seguros de Vida de la Provincia de Córdoba, al APROSS, a Liderar ART y a las Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art.5°- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.i.r.

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

Ordenanzas

Concejo Deliberante

Autoridades

Concejo Deliberante

Presidenta

Sra. María Esther Figueroa

Vicepresidenta 1º

Sra. Silvina Maria Reineri Asseff

Vicepresidenta 2º

Sr. Rodolfo Godoy

Vicepresidente 3º

Sr. Ángel Eduardo Heredia

Julio Jesús Romero

Presidente Bloque UPC

Ángel Marcelo Maldonado

Vicepresidente Bloque UPC

Flavia Melina Manzanelli

Concejala – UPC

Antonio Nicolás Guevara

Concejala – UPC

Olga Beatriz Olivar

Presidente Bloque Frente Cívico

Asesor Letrado

Ab. Fernando Luchetta

Secretaria

Sra. Jesica Julieta Srbinovski

ProSecretario

Sr. Eduardo Alejandro Romero

ORDENANZA N° 38

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza. -
La misma ha sido sancionada por unanimidad en la Sala del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Siendo los fundamentos los siguientes:

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. Sandoval Juan Aparicio DNI. 20.621.812 mediante Nota N° 149 presentada ante Secretaría de este Concejo Deliberante.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la misma se basa en requerir licencia desde el día 11 de Junio del año en curso, por el término de doce meses.

Que, el Cuerpo de Concejales ha considerado aceptar tal petición, ejerciendo la titularidad de Concejal de la Ciudad de La Calera, el Sr. Antonio Nicolás Guevara DNI. 12.616.928 según el orden establecido por la Junta Electoral Municipal.-

Atento a ello, y en uso de la facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 038/CD/2013

Art.1°): APRUÉBESE la solicitud de licencia en el cargo de Concejal de la Ciudad de La Calera, formulada por el Sr. Sandoval Juan Aparicio DNI. 20.621.812 mediante Nota N° 149, por el término de doce meses.

Art.2°): EN MÉRITO de lo dispuesto por el artículo precedente, licenciar en su carácter de Concejal al Sr. Sandoval Juan Aparicio DNI. 20.621.812.

Art. 3°): DE FORMA.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, a los cuatro días del mes de julio de 2013.-

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa

Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENANZA N° 39

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dar en pago por la realización de la Obra "CENTRO DEPORTIVO JUAN DOMINGO ICARDI", conforme la Ordenanza N° 024/CD/2013.

Que de la fracción de terreno que consta de 12.564,10 m² y se encuentra ubicada dentro del denominado Predio "Icardi", en zonas aledañas al sector donde está prevista la realización de la obra en cuestión.

Que dicha autorización resulta necesaria a los fines de adjudicar la realización de la Obra a la Empresa "**CONYDE S.A**" Oferta 1, en su Propuesta económica alternativa B, dentro de la Licitación Pública llevada a cabo para contratar la ejecución de la mencionada Obra.

Que en el marco de dicha Licitación Pública, la Comisión de Apertura y Fiscalización estima conveniente tal adjudicación, en razón que el precio al cual la empresa oferente va a tomar en pago las tierras, es superior al valor real de mercado, tal como surge de las tasaciones inmobiliarias que se adjuntan al presente proyecto.

Que asimismo, seleccionada tal forma de pago, el municipio se evita realizar la erogación de las sumas correspondientes al precio de realización de la obra.

Que se adjunta copia del Acta de Apertura y Fiscalización, de las tasaciones inmobiliarias respectivas.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 039/CD/2013

ARTICULO 1°: **AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a dar en pago por la realización de la Obra “CENTRO DEPORTIVO JUAN DOMINGO ICARDI” la fracción de terreno de dominio privado municipal, que consta de 12.564,10 m², cuyas dimensiones y características surgen del plano que se adjunta a la presente ordenanza y que forma parte de la misma.

ARTICULO 2°: Los gastos de mensura, subdivisión y escrituración serán a cargo de la empresa adjudicataria.

ARTICULO 3°: **ESTABLECASE** que el inmueble descrito en el Artículo precedente solo podrá ser afectado a un uso del suelo con fines comerciales. Cualquier construcción que se realice en dicho inmueble sólo podrá constar de una planta baja y un primer piso. Las demás condiciones que deberán reunir dichas construcciones serán establecidas mediante reglamentación del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 4°: La toma de posesión será entregada una vez otorgado el final de obra respectiva.

ARTICULO 5°: **De forma.**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante a los cuatro días del mes de Julio de 2013.-

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa

Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENANZA N° 40

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se declara de Interés municipal el viaje del Ballet Municipal “**SENTIR NATIVO-INDIO BAMBA**” que fuera invitado a participar en la Novena y Fiesta Patronal en Honor a la Virgen del Carmen, el día 07 de julio del corriente año en la Ciudad de Chicoana - Provincia de Salta, y al Homenaje a Luís Condori en la ciudad de Humahuaca – Provincia de Jujuy.-

Que nuestra propia identidad como calerenses se ve reflejada a través de dicho Ballet Municipal, cuyos representantes revalorizan el arte de la danza a través de sus actuaciones, demostrando ampliamente sus condiciones y aptitudes, no solo en escenarios locales y provinciales, sino también en el ámbito Nacional e Internacional.

Es por ello que este Cuerpo Deliberativo ha resuelto declarar el viaje del Ballet Municipal “**SENTIR NATIVO-INDIO BAMBA**” de **INTERÉS MUNICIPAL**, cuyo desempeño permite difundir la cultura local y los valores folklóricos.-

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 040/CD/2013

Artículo N° 1.- **DECLÁRESE** de **INTERÉS MUNICIPAL** el viaje del Ballet Municipal “**SENTIR NATIVO – INDIO BAMBA**” el que representará a la ciudad de La Calera Provincia de Córdoba, en la Novena y Fiesta Patronal en Honor a la Virgen del Carmen, el día 07 de julio del corriente año en la Ciudad de Chicoana - Provincia de Salta, y al Homenaje a Luís Condori en la ciudad de Humahuaca – Provincia de Jujuy.-

Artículo N° 2.- **DE FORMA.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los cuatro días del mes de julio de 2013.-

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa

Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENANZA N° 41

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante la cual se acepta la Donación de la comisión Directiva de COAHP al Dispensario de Barrio Industrial de La Calera.-

Que es de suma importancia para este, contar con los materiales necesarios para la atención y buen funcionamiento del establecimiento.

Que la aceptación del material donado brindara una mejora en las especialidades que se que se encuentran en el mismo.-

Que este material consta de: -Cuatro Estanterías Metálicas de 0.30 x0.90 x2.00 C/U.

-Una Heladera Exhibidora Bombi eve.

-Un Calefactor Volcán Calorías 4000.

-Dos Pinzas Biopsia Shubert 26cm. Marca belmeb.

-Un Electrocardiografo marca Cardio Tecnica RG-401.

-Un Detector Fetal HI BEBE BT-200 MARCA BELMED.

-Dos cajas de Acero Inoxidable 20x10x5 MARCA BELMED.

Cada caja contiene:

-una pinza acanalada

-una pinza Koger

-Una Pinza con diente

-Una pinza sin diente

-Un separador angosto

-Agujas redondas lanceoladas y rectas

-Un porta Bisturi

- Un porta agujas

-Un Haldsted

-Una Sonda acanalada

-Una Tijera.

Atento a ello, y en uso de la facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal N°

8102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 041/CD/2013

ARTICULO 1°: **ACEPTESE** la donación de materiales de la Comisión Directiva de COAHP para el Dispensario de Barrio Industrial de La Calera, consistente en insumos según detalle incorporado a la presente como Anexo I .-

ARTICULO 2°: **DE FORMA.**-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de Julio de 2013.-

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa

__Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ANEXO I

INSUMOS

Que este material consta de: -Cuatro Estanterías Metálicas de 0.30 x0.90 x2.00 C/U.
-Una Heladera Exhibidora Bombi eve.
-Un Calefactor Volcán Calorías 4000.
-Dos Pinzas Biopsia Shubert 26cm. Marca belmeb.
-Un Electrocardiografo marca Cardio Tecnica RG-401.
-Un Detector Fetal HI BEBE BT-200 MARCA BELMED.
-Dos cajas de Acero Inoxidable 20x10x5 MARCA BELMED.

Cada caja contiene:

-una pinza acanalada
-una pinza Koger
-Una Pinza con diente
-Una pinza sin diente
-Un separador angosto
-Agujas redondas lanceoladas y rectas
-Un porta Bisturi
- Un porta agujas
-Un Haldsted
-Una Sonda acanalada
-Una Tijera.

ORDENANZA N° 42

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza. -
La misma ha sido sancionada en la Sala del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-
Siendo los fundamentos los siguientes:

VISTO:

La obra: "CARPETA ASFALTICA EN CALLES MICHELLOTTI DESDE ALVEAR HASTA PROG. 1471 Y CARPETA ASFALTICA EN CALLES BOURDICHON ENTRE GRAL PAZ Y MAIPU, DIAGONAL PUBLICA SIN NOMBRE ENTRE GENERAL PAZ Y ORTIZ DE OCAMPO."

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de que el Departamento Ejecutivo Municipal gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA un préstamo de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000).

Que el municipio pretende afectar esos fondos a la ejecución de la obra "CARPETA ASFALTICA EN CALLES MICHELLOTTI DESDE ALVEAR HASTA PROG. 1471 Y CARPETA ASFALTICA EN CALLES BOURDICHON ENTRE GRAL PAZ Y MAIPU, DIAGONAL PUBLICA SIN NOMBRE ENTRE GENERAL PAZ Y ORTIZ DE OCAMPO."

Que dicho préstamo será saldado por éste Municipio, al Fondo Permanente en el término máximo de treinta y seis (36) meses, afectando el fondo permanente de la coparticipación.

Que la concreción de este ambicioso proyecto otorgara numerosos beneficios, mayor seguridad vial a los vecinos y contribuirá a seguir cerrando los anillos de comunicación de tránsito entre los distintos barrios de la Ciudad.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 042/CD/2013

ARTICULO N° 1°: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta Pesos Seiscientos Mil (\$600.000) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el Artículo 1°.-

ARTICULO N° 2: FACULTESE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis c/66/100 (\$16.666,66) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-

ARTICULO N° 3: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la Cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en merito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

ARTICULO N° 4: FACULTESE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio proveniente de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

ARTICULO N° 5: El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el Artículo N° 1 y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

ARTICULO N° 6: APRUEBESE el proyecto de obra: "CARPETA ASFALTICA EN CALLES MICHELLOTTI DESDE ALVEAR HASTA PROG. 1471 Y CARPETA ASFALTICA EN CALLES BOURDICHON ENTRE GRAL PAZ Y MAIPU, DIAGONAL PUBLICA SIN NOMBRE ENTRE GENERAL PAZ Y ORTIZ DE OCAMPO", compuesto por la Memoria Descriptiva, Planos, Cómputos y

Presupuestos elaborados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que regirán la Ejecución de la Obra en cuestión, y que como Anexo I forman parte integrante de la presente en cinco (04) fojas útiles.-

ARTICULO 7º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar, con conocimiento del Concejo Deliberante, hasta por la suma de Pesos UN MILLON CINCO MIL CIEN (\$1.005.100) para la ejecución de la Obra, mediante el Procedimiento de Licitación previsto por la Ordenanza N° 039/CD/96, 127/CD/2011 y sus modificatorias, en los términos del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, que respectivamente como Anexo I forman parte de la presente; y la autorización efectuada mediante las Ordenanzas N° 329/CD/2007 y 330/CD/2007.-

ARTICULO 8º: DISPÓNESE que a los fines de participar en el procedimiento de Licitación previsto en el Artículo 2º, los interesados deberán acreditar no ser acreedores de ésta Municipalidad o que siéndolo han verificado oportunamente sus créditos. Los pliegos tendrán el valor del uno por mil (1 x 1000) del monto fijado en el Artículo 2º.-

ARTICULO 9º: INTÉGRESE la Comisión de Apertura y Fiscalización de Propuestas por el Sr. Intendente Municipal, el Secretario de Gobierno, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, dos miembros del Concejo Deliberante y dos concejales.

ARTICULO 10º: COMUNÍQUESE, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de Julio de 2013.-

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa

Secretaria: Jesica J. Srbinovski.

ORDENANZA N° 43

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

VISTO:

Que es necesario facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del Concurso de Precios previsto en la Ordenanza N° 39/CD/96 y sus modificatorias, proceda a contratar la:
“PROVISION DE HORMIGON H21 DESTINADO P/ CORDONES CUNETAS EN BARRIO MAIPU, CERRO NORTE Y PASAJE CHILABERT, CORDÓN EN V EN AVENIDA MICHELLOTTI DESDE ALVEAR HASTA PROG. 1471”,

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, deberá realizarse la correspondiente aprobación del pliego de Especificaciones técnicas que regirá la ejecución de la misma.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 043/CD/2013

ARTICULO 1°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a contratar mediante el procedimiento de Concurso de Precios, previsto en la Ordenanza N° 39/CD/96 y sus modificatorias y en los términos del Pliego de Especificaciones técnicas, la realización de la obra ***PROVISION DE HORMIGON H21 DESTINADO P/ CORDONES CUNETAS EN BARRIO MAIPU, CERRO NORTE Y PASAJE CHILABERT, CORDÓN EN V EN AVENIDA MICHELLOTTI DESDE ALVEAR HASTA PROG.***

1471”. El presupuesto oficial de la Obra se fija en la Suma de Pesos Trescientos un mil ochocientos (\$301.800)

ARTICULO 2°: APRUÉBESE el Pliego de Especificaciones técnicas elaborado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos correspondientes a la Obra ***PROVISION DE HORMIGON H21 DESTINADO P/ CORDONES CUNETAS EN BARRIO MAIPU, CERRO NORTE Y PASAJE CHILABERT, CORDÓN EN V EN AVENIDA MICHELLOTTI DESDE ALVEAR HASTA PROG.***
1471”.

ARTICULO 3°: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar con la empresa que resulte adjudicataria del concurso de precios previsto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°: INTÉGRESE la Comisión de Selección y Calificación de las propuestas por el Sr. Secretario de Gobierno, el Sr Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y el Sr. Secretario de Economía y finanzas y dos concejales.

ARTICULO 5°: De forma.

Dada en la sala del Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de Julio de 2013.-

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa

Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENANZA N° 44

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se declara de Interés Público el Proyecto Solidario "Calera Destapa".

Que tiene como objetivo central obtener recursos económicos para apoyar a los Centros de Salud Municipales, Instituciones de referencia de la población para la atención primaria de la salud.

Que de esta manera se pretende a través de nuevas actitudes creativas, generar acciones de largo alcance.-

Que los objetivos principales que perseguimos con este proyecto es obtener recursos económicos para apoyar a los Centros de Salud Municipales, que son las Instituciones de atención primaria de la salud.

Contribuir a la protección del medio ambiente, alentando los hábitos para su defensa permanente.-

Fomentar a la sociedad civil como protagonista fundamental del proyecto, enriqueciendo su capital social y su responsabilidad ciudadana.-

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA **SANCIONA CON FUERZA DE** **ORDENANZA N°044/CD/2013**

ARTICULO 1°: **DECLÁRESE** de Interés Público el Proyecto Solidario "Calera Destapa", que tiene como objetivo central obtener recursos económicos para apoyar a los Centros de Salud Municipales.-

ARTICULO 2°: **DE FORMA.-**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de Julio de 2013.-

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa

Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-